

**ACTA NUMERO ONCE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 25 de octubre de 2021 siendo las 9,15 horas, en el Centro de Desarrollo Local y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego José Mateos Molina, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.<sup>a</sup> María Dolores Chumillas Martínez, D. José Ángel Ponce Díaz, D.<sup>a</sup> Irene Jódar Pérez, D. José Luis Ruiz Guillén, D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D.<sup>a</sup> Antonia Pérez Segura, D. Isidro Abellán Chicano, D.<sup>a</sup> María Ángeles Mazuecos Moreno, D. Fulgencio Gil Jódar, D.<sup>a</sup> María Teresa Martínez Sánchez, D. Francisco Javier Martínez Bernal, D.<sup>a</sup> María de las Huertas García Pérez, D. Pedro Mondéjar Mateo, D.<sup>a</sup> Rosa María Medina Mínguez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.<sup>a</sup> María Belén Pérez Martínez, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, d. Antonio David Sánchez Alcaraz, D. Pedro Sosa Martínez, D.<sup>a</sup> Gloria Martín Rodríguez, D.<sup>a</sup> María Carmen Mendiña García, D. José Martínez García y D. Francisco Morales González. Asistiendo asimismo el Director de la Oficina de Gobierno Local, D. Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas; el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y la Sra. Secretaria General Acctal. del Pleno que da fe, D.<sup>a</sup> Ana Belén González Lario, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que se va a producir un cambio en el orden del día a instancias del grupo municipal izquierda Unida-Verdes por motivos personales que ha sido consensuado con el resto de grupos municipales, de modo que los puntos 10 y 11 del orden del día se tratarán a continuación del punto quinto del orden del día.

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION**

**ANTERIOR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta de los borradores de las Actas de la sesiones ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2021, que previamente ha sido distribuido, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la indicada Acta.

No habiéndose formulado ninguna observación resulta aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

**II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía desde el día 13 de septiembre de 2021 hasta el día 13 de octubre de 2021, en folios nº OK7981347 hasta nº OK7981414, ambos inclusive.

- Resoluciones de la Concejal Delegada de ONGs, Mayor y Servicios Sociales desde el día 9 de septiembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, en folios nº 601583 al 601677, ambos inclusive.

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.

**III.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR EL MODIFICADO DEL PROYECTO DEL VIAL SGV-6 DEL P.G.M.O. DE COMUNICACIÓN EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE APOLONIA HASTA LA NUEVA GLORIETA DE SAN DIEGO (RONDA CENTRAL, TRAMO I).**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número 2021/UREXPR-1 seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y visto el Informe de carácter técnico y jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

**RESULTANDO.-** Que por acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2011 se aprobó definitivamente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de Tasación conjunta de los terrenos de la Ronda Central tramo I, desde el Barrio Apolonia hasta la nueva glorieta en San Diego, levantándose las correspondientes actas de ocupación y/o pago/o consignación de las parcelas afectadas.

**RESULTANDO.-** Que por acuerdo de Pleno en sesión Ordinaria de fecha 29 de Julio de 2019 se aprobó el Proyecto definitivo del Expediente de Expropiación por el Procedimiento de Tasación conjunta de la ampliación de Terrenos afectados por el modificado del Proyecto del vial SG-V6 del P.G.M.O de Lorca de comunicación, desde el Barrio Apolonia hasta la nueva glorieta en San Diego (Ronda Central - Tramo I), levantándose las correspondientes actas de ocupación y/o pago/consignación de las parcelas afectadas.

**RESULTANDO.-** Que por acuerdo de fecha 28 de junio de 2021 se acordó la aprobación inicial del Proyecto del Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta de la segunda ampliación de los terrenos afectados por el modificado del Proyecto del Vial SGV-6 del P.G.M.O. de comunicación en el Tramo comprendido desde Apolonia hasta la nueva Glorieta de San Diego (Ronda Central, Tramo I).

Dicho acuerdo se publicó en el BORM de fecha 22 de Julio de 2021, en el periódico La Opinión de fecha 16 de Julio de 2021 y en la sede electrónica del ayuntamiento y se ha notificado a los interesados afectados, que ha presentado una alegación al respecto

**CONSIDERANDO,** que en el Art. 42 de la del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se establece que la aprobación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.

**CONSIDERANDO.-** En el Art. 180 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

c) Mediante ocupación directa, en el caso de sistemas y dotaciones urbanísticas generales o locales, conforme a lo previsto en esta ley.

**CONSIDERANDO,** que en el Art. 222.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia se establece que la Administración expropiante podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual.

En el apartado quinto se determina que la aprobación de proyectos de expropiación aplicando el procedimiento de tasación conjunta también corresponderá al Ayuntamiento. El pago o deposito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de

expropiación habilita para proceder a la ocupación de la finca y producirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la valoración, en su caso, por el Jurado Provincial de Expropiación y de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio.

**CONSIDERANDO.-** Que durante el periodo de información pública se ha presentado una alegación que a continuación se detalla de forma resumida y cuya propuesta de resolución consta en el informe técnico que a continuación se transcribe:

En el periodo de exposición al público se ha presentado una única alegación por Juan Martínez Navarro en fecha 19 de agosto de 2021, en la que señala de manera resumida lo siguiente:

Que se concrete exactamente el terreno a expropiar, que se indemnicen los 6 olivos y una encina que resultan afectados y que se indemnice el terreno a 17€ como en la expropiación anterior.

Revisada la documentación aportada y obrante en este servicio, se indica que el pasado 16 de septiembre del presente año un técnico municipal de urbanismo se persono en el terreno para concretar y explicar al alegante la porción de terreno objeto de expropiación. En relación a la solicitud de expropiar 6 olivos y una encina, se indica que la porción de terreno a expropiar no afecta a arbolado alguno y señalar que en la anterior expropiación ya se le indemnizaron al alegante los dos olivos que resultaban afectados.

En relación a lo solicitado sobre que se le valore el metro cuadrado a 17€ como en la expropiación anterior, no se puede considerar ya que las valoraciones deben ser referidas al momento en el que se inicia el expediente expropiatorio y con la normativa que le es de aplicación en dicho momento. Por tanto, se propone la desestimación de la alegación presentada.

**CONSIDERANDO.-** Que se ha emitido Informe Técnico de fecha 14 de octubre de 2021 por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión en el que se pone de manifiesto:

Se ha efectuado comunicación del proyecto a la Dirección General de Carreteras de la CARM, no habiendo formulado alegación alguna al respecto.

El presente proyecto de expropiación describe los terrenos afectados del tramo I que como consecuencia del modificado del proyecto de ejecución son necesarios obtener para construcción.

Por acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2011 se aprobó definitivamente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de Tasación conjunta de los terrenos de la Ronda Central tramo I, desde el Barrio Apolonia hasta la nueva glorieta en San Diego, levantándose las correspondientes actas de ocupación y pago de las parcelas afectadas.

Por acuerdo de Pleno en sesión Ordinaria de fecha 29 de Julio de 2019 se aprobó el Proyecto definitivo del Expediente de Expropiación por el Procedimiento de Tasación conjunta de la ampliación de Terrenos afectados por el modificado del Proyecto del vial SG-V6 del P.G.M.O de Lorca de comunicación, desde el Barrio Apolonia hasta la nueva glorieta en San Diego (Ronda Central - Tramo I).

Las fincas afectadas por el presente Proyecto, indicando superficie de suelo y superficies construidas son las siguientes:

PARCELA S	SECTO R	REF. CATASTRAL	PROPIEDAD	FINCA REGISTR AL	EXPROPIACIÓN			
					Suelo	Ocupación Temporal		
1 (P1) (P50)	S-2	6816102XG1761F000 1PZ	M. <sup>a</sup> Carmen Martínez Saquero Juana Martínez Saquero José Martínez Saquero	29.521	61,08			
2 (P12) (P50)	SUZE	6714309XG1761F000 1PZ	Salvador Martínez Periago		60,64			
3 (P50)	SUZE	30024A16300026000 0XR	M. <sup>a</sup> Carmen Martínez Saquero y Otros.	29.521	122,98			
4	SUZE	30024A16300025000 0XK	Pedro Ríos García		170,21			
5 (P15) (P49)	5a	30024A16300028000 0XX	M. <sup>a</sup> Huertas Méndez Martínez	44.596	39,74	SUMA	70,07	
	5b				30,33			
	5c					19,25	SUMA	143,51
	5d					124,26		
6 (P14)	SUZE	30024A16300143000 0XG	Juan Martínez Navarro y Otros		25,85			
7 (P4) (P48)	S-2	6815203XG1761F000 1KZ	Juana Martínez Saquero y otros	17.718		417,39		
8 (P5) (P47)	S-2	6815202XG1761F000 1OZ	Juana Martínez Saquero	44.592		42,96		
9 (P6) (P46)	S-2	6415726XG1761E000 1HS	Carmen Diaz Navarro	21.345		170,88		
10	10a	6714304XG1761D000 1AE	María Bermejo Hdez. y Otros		35,48			
	10b					42,34		
11	S-2	6613125XG1761D000 1EE	María Bermejo Hdez. y Otros			26,34		
12	SUZE	30024A16300142000 0XY	Mari Carmen Martínez Saquero y otros			124,94		

13	13a	SUZE	30024A16300095000 0XX	Alfonso Diaz Valero		10,96	8,66
	13b						
14		SUZE	30024A16400226000 0XR	María Diaz Diaz			59,66
15 (P39 y P41)		SUZE	30024A16400300000 0XS	Julia Miñarro González y Otros			118,08
16 (P37)		SUZE	30024A16400163000 0XK	María Diaz Reverte			12,75
<b>TOTAL SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE</b>						<b>557,27</b>	
<b>TOTAL SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL</b>							<b>1.167,51</b>

En el Art. 180 de la LOTURM se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

c) Mediante ocupación directa, en el caso de sistemas y dotaciones urbanísticas generales o locales, conforme a lo previsto en esta ley.

A los efectos de expropiación, las valoraciones de suelo efectuadas por la Administración se calcularán con arreglo a los criterios establecidos por el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, cuya entrada en vigor se produjo el día 10 de noviembre.

Según el artículo 35.2 del RD Ley 7/2015: "El suelo se tasarà en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive".

La clasificación urbanística de los terrenos afectados según el Plan General vigente, es SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SECTOR 2R y 3 R y suelo Urbanizable especial de Huerta SUZE.

En este caso el terreno a valorar se encuentra en situación básica de suelo RURAL, por lo que tal y como se establece el art. 36 y la Disposición adicional séptima del RDL 7/2015, los terrenos se valoraran mediante la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación.

Las valoraciones para el caso de suelo en situación básica de suelo rural quedan reguladas en los artículos 07 al 18 del Capítulo III del RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

La tasación se realiza en base a los datos catastrales de la finca y el estado exterior en el que se encuentra y por el método de capitalización de rentas.

Procederemos a calcular la renta anual potencial que se corresponde a la explotación del suelo rural de acuerdo con su estado y actividad en el momento de la valoración.

Tras una inspección in situ se comprueba que en el entorno cercano a las parcelas objeto del presente proyecto se destinan al cultivo de brócoli. Asimismo se considera para la presente tasación dicho cultivo teniendo en cuenta que es de los más idóneos y adaptados a las condiciones agroclimáticas de la región de Murcia y en especial de Lorca, así como que está dentro de los más demandados por el mercado, confirmándose dichos extremos por las estadísticas agrarias de la Región de Murcia.

Esta actividad se clasifica según el art 10 del Rgto. en Explotaciones agropecuarias y forestales, cuya actividad comprenda la utilización del suelo rural bien para el cultivo, tanto en secano como en regadío.

El valor de la capitalización realizada es de:

TASA CAPITALIZACIÓN Art. 15 Rgto.	RENTA ANUAL MEDIA €/Ha	VALOR FINAL DEL SUELO €/m <sup>2</sup> Art. 17 Rgto.
9,45		14,53

No se aplica el coeficiente corrector por localización y accesibilidad, por considerar que el precio obtenido por metro cuadrado, es superior a los precios medios de venta de terrenos de secano establecidos en la zona una vez consultadas las fuentes oficiales, según el módulo de precios de la tierra publicados por la Consejería de Agricultura y Agua de la C.A.R.M, determinados a partir de estudios de mercado elaborados por la Unidad Técnica de Valoración Inmobiliaria Rústica de la Agencia Tributaria para el año 2021, variando el precio de 4,90 €/m<sup>2</sup> a 3,50 €/m<sup>2</sup>.

**El presupuesto total del presente proyecto asciende a de hoy a diez mil novecientos cincuenta y tres euros y veintiún céntimos. (10.953,21 €).**

**CONSIDERANDO**, que habiendo transcurrido los plazos legalmente establecidos, una vez efectuada la propuesta de resolución de alegaciones y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2015, de 13 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, así como el Reglamento de Gestión Urbanística, procede llevar a cabo la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación referido.

**CONSIDERANDO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, las valoraciones se entienden referidas cuando se aplique la expropiación

forzosa, al momento de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta, como es el caso.

**CONSIDERANDO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 de la LEF las actuaciones del expediente expropiatorio se entenderán, en primer lugar, con el propietario de la cosa o titular del derecho objeto de expropiación.

Salvo prueba en contrario, la Administración expropiante considerará propietario o titular a quien con este carácter conste en registros públicos que produzcan presunción de titularidad, que solo puede ser destruida judicialmente, o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registro fiscales, o finalmente el que lo sea pública y notoriamente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el 43 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana llegado el momento del pago del justiprecio, solo se podrá hacer efectivo, consignándose en caso contrario, a aquellos interesados que aporten certificación registral a su favor o en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos.

**CONSIDERANDO,** que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 202 7, 8 y 9 del Reglamento de Gestión Urbanística, la resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Se dará traslado del expediente y la hoja de aprecio impugnada al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que tenga competencia en el ámbito territorial a que la expropiación se refiere, a efectos de fijar el justiprecio, que, en todo caso, se hará de acuerdo con lo criterios de valoración establecidos en la Ley del Suelo.

Si los interesados no formularen oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

La resolución implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A continuación procederá levantar las oportunas actas de ocupación y pago o consignación, en su caso, todo ello sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto de la fijación del justiprecio.

De conformidad con lo dispuesto en el Art 8 de la LEF y 8 del REF así como el Art. 44 y 45 del RDL 7/2015 el acta de ocupación será título inscribible produciéndose la transmisión del dominio a favor del Ayuntamiento que la adquirirá libre de cargas.

**CONSIDERANDO.-** Conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.



El teniente de alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien: Informar favorablemente y proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de la segunda ampliación de los terrenos afectado por el modificación del Proyecto del Vial SGV-6 y SGV-8 del P.G.M.O. de Lorca de comunicación en el Tramo comprendido desde Apolonia hasta la nueva glorieta de San Diego (Ronda Central, Fase I), cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen a continuación:

PARCELAS	PROPIEDAD	SUPERFICIE OBJETO DE EXPROPIACIÓN	VALORACIÓN DEL SUELO A EXPROPIAR	TOTAL + 5%	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL + VALORACIÓN	VALORACIÓN DE ELEMENTOS DISTINTOS DEL SUELO	TOTAL
1 (P1) (P50)	M. <sup>a</sup> Carmen Martínez Saquero Juana Martínez Saquero José Martínez Saquero	61,08	887,49	931,86			931,86 €
2 (P12) (P50)	Salvador Martínez Periago	60,64	881,09	925,15			925,15 €
3 (P50)	M. <sup>a</sup> Carmen Martínez Saquero Y Otros	122,98	1.786,89	1.876,24			1.876,24 €
4	Pedro Ríos García	170,21	2.473,15	2.596,80			2.596,80 €
5 (P15) (P49)	M. <sup>a</sup> Huertas Méndez Martínez	70,07	1.018,11	1.069,02	143,51 m <sup>2</sup>		1.284,28 €
					215,26 €		
6 (P14)	Juan Martínez Navarro y Otros	25,85	375,60	394,38			394,38 €
7 (P4) (P48)	Juana Martínez Saquero y otros				144,84 m <sup>2</sup>	Nave de Almacén Agrícola	626,08 €
					217,26 €	408,82 €	

8 (P5) (P47)	Juana Martínez Saquero				42,96 m <sup>2</sup>		64,44 €
					64,44 €		
9 (P6) (P46)	Carmen Diaz Navarro				170,88 m <sup>2</sup>		256,32 €
					256,32 €		
10	María Bermejo Hdez. y Otros	35,48	515,52	541,30	42,34 m <sup>2</sup>	Naranja + Limonero	1.304,81 €
					63,51 €	700 €	
11	María Bermejo Hdez. y Otros				26,34 m <sup>2</sup>		39,51 €
					39,51 €		
12	Mari Carmen Martínez Saquero y otros				124,94 m <sup>2</sup>		187,41 €
					187,41 €		
13	Alfonso Diaz Valero	10,96	159,24	167,21	8,66 m <sup>2</sup>		180,20 €
					12,99 €		
14	Herederos de María Diaz Diaz				59,66 m <sup>2</sup>		89,49 €
					89,49 €		
15 (P39 y P41)	Julia Miñarro González y Otros				118,08 m <sup>2</sup>		177,12 €
					177,12 €		
16 (P37)	María Diaz Reverte				12,75 m <sup>2</sup>		19,12 €
					19,12 €		

El presupuesto total del presente proyecto asciende a de hoy a diez mil novecientos cincuenta y tres euros y veintiún céntimos. (10.953,21 €).

**SEGUNDO.-** Desestimar la alegación formulada por el interesado en los términos expuestos en el Considerando Cuarto de los que anteceden.

**TERCERO.-** Aprobar el presupuesto de la presente expropiación que tras la resolución de las alegaciones se mantiene invariable.

**CUARTO.-** Notificar individualmente a los interesados, dándoles traslado literal de la hoja de aprecio, advirtiéndoles de que **si en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.**

**QUINTO.-** Someter a un periodo de información pública de 20 días.

**SEXTO.-** Proceder a levantar las oportunas Actas de Ocupación y Pago, o Consignación, en su caso, previa citación de los titulares de bienes y derechos.

**SEPTIMO.-** Designar para el caso de resultar necesario, como representante de este Ayuntamiento ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a la arquitecta municipal D<sup>a</sup> María S. García Martínez.

**OCTAVO.-** Facultar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la adopción de todos aquellos acuerdos y realizar las actuaciones precisas en relación con este expediente y que no supongan modificaciones sustanciales de la presente expropiación.

**NOVENO.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

**DECIMO.-** Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, al Servicio de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria Municipal y a la Concejalía de Vías y Obras y a la Dirección General de Carreteras, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos y reserva de voto del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de la segunda ampliación de los terrenos afectado por el modificado del Proyecto del Vial SGV-6 y SGV-8 del P.G.M.O. de Lorca de comunicación en el Tramo comprendido desde Apolonia hasta la nueva glorieta de San Diego (Ronda Central, Fase I), cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen a continuación:

PARCELAS	PROPIEDAD	SUPERFICIE OBJETO DE EXPROPIACIÓN	VALORACIÓN DEL SUELO A EXPROPIAR	TOTAL + 5%	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL + VALORACIÓN	VALORACIÓN DE ELEMENTOS DISTINTOS DEL SUELO	TOTAL
1 (P1) (P50)	M.ª Carmen Martínez Saquero Juana Martínez Saquero José Martínez Saquero	61,08	887,49	931,86			931,86 €
2 (P12) (P50)	Salvador Martínez Periago	60,64	881,09	925,15			925,15 €
3 (P50)	M.ª Carmen Martínez Saquero Y Otros	122,98	1.786,89	1.876,24			1.876,24 €
4	Pedro Ríos García	170,21	2.473,15	2.596,80			2.596,80 €
5 (P15) (P49)	M.ª Huertas Méndez Martínez	70,07	1.018,11	1.069,02	143,51 m²		1.284,28 €
					215,26 €		
6 (P14)	Juan Martínez Navarro y Otros	25,85	375,60	394,38			394,38 €
7 (P4) (P48)	Juana Martínez Saquero y otros				144,84 m²	Nave de Almacén Agrícola	626,08 €
					217,26 €	408,82 €	
8 (P5) (P47)	Juana Martínez Saquero				42,96 m²		64,44 €
					64,44 €		
9 (P6) (P46)	Carmen Diaz Navarro				170,88 m²		256,32 €
					256,32 €		
10	María Bermejo Hdez. y Otros	35,48	515,52	541,30	42,34 m²	Naranja + Limonero	1.304,81 €
					63,51 €	700 €	

11	María Bermejo Hdez. y Otros				26,34 m <sup>2</sup>		39,51 €
					39,51 €		
12	Mari Carmen Martínez Saquero y otros				124,94 m <sup>2</sup>		187,41 €
					187,41 €		
13	13a 13b	Alfonso Diaz Valero	10,96	159,24	167,21	8,66 m <sup>2</sup>	180,20 €
						12,99 €	
14	Herederos de María Diaz Diaz				59,66 m <sup>2</sup>		89,49 €
					89,49 €		
15 (P39 y P41)	Julia Miñarro González y Otros				118,08 m <sup>2</sup>		177,12 €
					177,12 €		
16 (P37)	María Diaz Reverte				12,75 m <sup>2</sup>		19,12 €
					19,12 €		

El presupuesto total del presente proyecto asciende a de hoy a diez mil novecientos cincuenta y tres euros y veintiún céntimos. (10.953,21 €).

2º.- Desestimar la alegación formulada por el interesado en los términos expuestos en el Considerando Cuarto de los que anteceden.

3º.- Aprobar el presupuesto de la presente expropiación que tras la resolución de las alegaciones se mantiene invariable.

4º.- Notificar individualmente a los interesados, dándoles traslado literal de la hoja de aprecio, advirtiéndoles de que **si en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.**

5º.- Someter a un periodo de información pública de 20 días.

6º.- Proceder a levantar las oportunas Actas de Ocupación y Pago, o Consignación, en su caso, previa citación de los titulares de bienes y derechos.

7º.- Designar para el caso de resultar necesario, como representante de este Ayuntamiento ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a la arquitecta municipal D<sup>a</sup> María S. García Martínez.

8º.- Facultar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la adopción de todos aquellos acuerdos y realizar las actuaciones precisas en relación con este expediente y que no supongan modificaciones sustanciales de la presente expropiación.

9º.- De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

10º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, al Servicio de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria Municipal y a la Concejalía de Vías y Obras y a la Dirección General de Carreteras, a los efectos administrativos oportunos.

**IV.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN N° 71 NO ESTRUCTURAL DEL P.G.M.O. DE LORCA RELATIVA AL ARTICULO 3.3.1 DEL URPI-18 DEL P.G.M.O. EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAPRELORCA EN LORCA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desplazamiento emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo y vistos los Informes de carácter técnico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo y de Secretaria, **Y:**

**RESULTANDO**, que en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1990 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Parcial denominado Actuación Industrial Ampliación Lorca, promovido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) que afecta al desarrollo de la ampliación del Polígono Industrial de Lorca.

**RESULTANDO**, que la Revisión del Plan General de Ordenación de Lorca fue aprobado por Orden Resolutoria de fecha 11 de diciembre de 2003 y publicado el acuerdo en el BORM de fecha 15 de Enero de 2004.

**RESULTANDO**, que en fecha 29 de octubre de 2007 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación nº 1 de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de la ampliación del Polígono Industrial de Lorca, cuyo objeto principal era la regulación del art 56 "Instalaciones de protección contra el fuego para adaptar dicho art. a la normativa vigente.

**RESULTANDO**, que la presente modificación de Plan General es promovida por SOLPLAST, S.A., representada por D. Alberto Secada Gutiérrez y redactado por el arquitecto D. Sergio Ratzlaff en calidad de arquitecto.

**RESULTANDO**, que la Modificación propuesta se tiene por objeto la regulación de la ubicación de los elementos auxiliares, tales como centros de transformación, instalaciones de protección de incendios... y elementos análogos que no siendo parte del proceso productivo, son necesarios para el correcto funcionamiento operativo y normativo de las diferentes industrias que componen el Polígono Industrial regulado por el URPI-18. Con esta modificación solo se alteran las condiciones del espacio de retranqueo recogidas en el Art. 3.3.1 de la normativa, no alterando los demás parámetros que se recogen en el instrumento de planeamiento aprobado.

**RESULTANDO**, que en fecha 2 de marzo de 2018 se acordó por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento el Avance de la Modificación Nº 71 no estructural del P.G.M.O. de Lorca relativa al Art. 3.3.1 del URPI-18 del Polígono Industrial de Saprorelorca. Dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante anuncio en el BORM de fecha 23 de marzo de 2018 y en la sede electrónica del Ayuntamiento y se ha remitido al órgano ambiental municipal el documento ambiental estratégico para el inicio del procedimiento ambiental simplificado y tramite de consultas previsto en la legislación ambiental.

**RESULTANDO**, que por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2018 se acordó el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada mediante consultas a las Administraciones Publicas afectadas y personas interesadas.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Septiembre de 2018 en el que se aprueba la propuesta de formulación de Informe Ambiental Estratégico del Avance de la Modificación Nº 71 no estructural del P.G.M.O. de Lorca, relativa al Art. 3.3.1. del URPI-18 del Polígono Industrial de Saprorelorca en diputación de Torrecilla, en la que se aprueba la Propuesta de formulación del Informe Ambiental Estratégico del Avance de la Modificación nº 71 no estructurales del PGMO de Lorca, se determina la inexistencia de efectos significativos sobre el medio ambiente, efectuada por los Servicios Técnicos de Obras, Urbanización y Medio Ambiente, habiéndose procedido a la publicación del mismo en el BORM de fecha 23 de Marzo de 2018 y en la sede electrónica del ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**, que conforme a lo dispuesto en el Art. 173 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se considera modificación de planeamiento, la alteración de las determinaciones gráficas o normativas que excedan de lo previsto en el propio plan como posibilidad de ajuste u opciones elegibles y que no alcance el supuesto de revisión, lo que deberá quedar debidamente acreditado en su formulación. Se distingue entre modificaciones estructurales y no estructurales. Se consideran modificaciones estructurales las que supongan alteración sustancial de los sistemas generales, del uso global del suelo o aprovechamiento de algún sector o unidad de actuación, en una cuantía superior al veinte por ciento, o cualquiera de dichos parámetros, referida al ámbito de la modificación. También se considerará como estructural la modificación que afecte a más de 50 hectáreas, la reclasificación del suelo no urbanizable y la reducción de las dotaciones computadas por el plan, que no podrá incumplir, en ningún caso, los estándares legalmente establecidos.

Con arreglo a la distinción efectuada y a los criterios que la fundamentan, estamos en presencia de una MODIFICACION NO ESTRUCTURAL, de conformidad con el Art. 173.2 de la LOTURM, al tratarse de una modificación del Art. 3.3.1 del URPI-18 no alterando la estructura fundamental del plan general.

**CONSIDERANDO**, que se ha emitido Informe de carácter técnico de fecha 14 de octubre de 2021 por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión en el que se pone de manifiesto:

En fecha 18 de julio de 2019 se recibe informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Segura.

- Se ha redactado un nuevo documento para la aprobación inicial donde se recogen las consideraciones de los informes sectoriales y del Informe ambiental Estratégico.

- SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL QUE INFORMAMOS, LA CUAL ES PROMOVIDA POR SOLPLAST, S.A. Y REDACTADA POR EL ARQUITECTO SERGIO RATZLAFF COLEGIADO 1.622 DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA.

- EN EL APARTADO 1.1 DE LA MEMORIA SE EXPONEN LOS ANTECEDENTES Y EL OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE PLAN PARCIAL.

Consta escrito presentado por la mercantil Saprelorca (Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento del Suelo de Lorca), con fecha de entrada en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el 5 de agosto de 2016 y registro nº 2016020050, en el que pone de manifiesto que no existe inconveniente en que se autorice la modificación propuesta.

En sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1990, se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la Aprobación Definitiva del Plan Parcial denominado Actuación Industrial Ampliación Lorca, promovido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) que afecta al desarrollo de la ampliación del Polígono Industrial de Lorca.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca fue aprobado por Orden Resolutoria de fecha 11 de diciembre de 2003 y publicado el acuerdo en el B.O.R.M. de 15 de enero de 2004.



El ámbito del Plan Parcial ejecutado según el Plan general tiene la condición de Suelo Urbano y como tal lo recoge el PGM de Lorca, y remite su ordenanza al URPI-18, según la siguiente ficha:

<b>PLANEAMIENTO INCORPORADO</b>	<b>SAPRELORCA</b>	<b>URP</b>
<b>CLASE DE SUELO</b>	Urbano	I-18

**PLANEAMIENTO EN DESARROLLO Y MODIFICACIONES**

<b>Denominación</b>	<b>Aprobación definitiva</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificación puntual del PGOU, ampliación polígono industrial (Ex. 88/05.01)</li> <li>▪ Plan Parcial de Ordenación de la ampliación del polígono industrial de Lorca (Ex. 89.07.01)</li> <li>▪ Modificación Nº 2 del Plan Parcial del polígono industrial de Sepes (Ex. 96.05.01)</li> <li>▪ Modificación nº 3 del Plan Parcial del polígono industrial de Sepes (Ex. 96.10.03)</li> </ul>	<p>24/10/89</p> <p>28/06/90</p> <p>4/11/97 (B.O.R.M.)</p> <p>21/04/98 (B.O.R.M.)</p>

**DETERMINACIONES PARTICULARES**

<b>Iniciativa de planeamiento</b>	
<b>Sistema de actuación</b>	
<b>Calificación</b>	Industrial
<b>Ordenanza de aplicación</b>	
<b>Superficie del sector</b>	
<b>Edificabilidad máxima</b>	
<b>Nº total de viviendas</b>	

El ámbito de la modificación está clasificado por el Plan General suelo urbano consolidado.

Las determinaciones respecto a las parcelas, sus usos pormenorizados y sus ordenanzas se incluyen en la memoria y normativa urbanística del Plan Parcial aprobado definitivamente, y asimilado como URPI-18.

La Modificación de Plan General propuesta se redacta con el objeto de regular la ubicación de los elementos auxiliares en los espacios de retranqueo, tales como centro de transformación, instalaciones de protección contra incendios, etc. y elementos análogos, que no siendo parte

del proceso productivo son necesarios para el correcto funcionamiento operativo y normativo de las diferentes industrias que componen el polígono industrial regulado por el URPI-18, afectando la presente modificación al artículo 3.3.1. a su apartados "composición de las parcelas" y "retranqueos".

Como consecuencia de lo anteriormente indicado, la presente modificación propone la siguiente redacción de dos apartados dentro del Título 3 de las ordenanzas reguladoras, concretamente en el artículo 3.3.1 de "Conceptos y normas fundamentales", tal y como se establece a continuación:

En el apartado de composición de las parcelas industriales se añade un nuevo concepto:

- ....
- "e) Elementos auxiliares: Las construcciones o instalaciones cuya finalidad sea:**
- **El control de accesos a las parcelas.**
  - **El suministro de servicios: centros de reparto y/o transformación, estaciones de regulación y medida de gas (ERM) y depósitos de combustible.**
  - **La dotación de los elementos de seguridad ambiental: sistemas de tratamiento y depuración de agua y emisiones a la atmósfera y recintos de almacenamiento de residuos; todo ello en cumplimiento de las normas sectoriales de aplicación.**
  - **La dotación de los elementos de protección contra incendios: depósitos de reserva de agua, caseta de equipos de presión y bombeo y almacenamiento de equipos auxiliares (extintores, monitores de agua, equipos de espumógeno y análogos)."**

....

En el apartado Retranqueos se añade un párrafo y se incluye la regulación de los aparcamientos abiertos que está dentro del mismo artículo un poco más adelante, quedando como sigue:

....

**"Retranqueos: Se medirán desde el límite de las parcelas. En todos los casos el retranqueo mínimo a viales será de 5 metros y a linderos de 4 metros.**

**Los bloques representativos se separarán como mínimo 10 metros de las fachadas.**

**Los elementos auxiliares podrán instalarse en el área de retranqueo, pudiendo ocupar como máximo un 10% de la superficie de la misma; siempre y cuando se garantice de forma general el paso de vehículos y servicios de emergencia; que no se ponga en peligro las instalaciones colindantes ni se dañe la imagen del polígono industrial. Los aparcamientos cubiertos abiertos por al menos tres de sus lados podrán situarse en el área de retranqueo.**

**El espacio de retranqueo posterior de las parcelas industrial I-1 hasta I-14 y J-1 hasta J-8 situadas más a noroeste del polígono, se destinará a espacios libres y ajardinados no debiendo realizar edificación alguna."**

Se crea un nuevo apartado en la Normativa denominado: "Normativa Ambiental.- donde se recoge todas las medidas derivadas del Documento Ambiental Estratégico y del Informe Ambiental Estratégico para el URPI-18.

.- DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE DEBERÁ SOLICITAR INFORME TRAS LA APROBACION INICIAL A LOS SIGUIENTES ORGANISMOS:

Dirección General de Territorio y Arquitectura de la CARM

**CONSIDERANDO**, que en el Art. 163 de la LOTURM se establece el procedimiento de las modificaciones no estructurales de plan general determinando que se formulará un avance junto con el documento ambiental estratégico que se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental. Potestativamente se podrá someter el avance al trámite de información pública y se ha remitido a la dirección general competente en materia de urbanismo a efectos informativos, que ha emitido informe al respecto que se ha remitido de septiembre de 2018, en el que pone de manifiesto unas consideraciones que se habrán de tener en cuenta en el texto que se redacte para la aprobación inicial.

En el apartado b) del mismo se determina que aprobado inicialmente, incluyendo los cambios derivados del pronunciamiento ambiental, se someterá a información pública por plazo de un mes.

Asimismo, se solicitará informe a los organismos afectados y a la dirección general competente en materia de urbanismo, el cual será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, otorgándose en todos los casos un plazo de dos meses, cuando no este recogido otro mayor en la legislación sectorial aplicable.

Sera preceptiva la notificación a los titulares que consten en el Catastro, que resulten incluidos en el ámbito de la modificación cuando esta sea de iniciativa particular.

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 153 de la LOTURM la aprobación inicial de los Planes determinará la suspensión del otorgamiento de licencias objeto de esta modificación cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión producida por la aprobación inicial tendrá una duración máxima de dos años, salvo que con anterioridad se hubiere otorgado la aprobación definitiva.

**CONSIDERANDO**, que el órgano competente para la adopción de dicho acuerdo es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el Art. 123.1 i) de la Ley 7/85 Reguladora de la Bases del Régimen Local, puesto en relación con el Art. 123.2 de la misma que exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de los acuerdos de la Corporación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

El Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien Informar favorablemente y proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación no Estructural N° 71 no estructural del P.G.M.O. de Lorca relativa al Art. 3.3.1 del URPI-18 del Polígono Industrial de Saprelorca del Plan General promovida por

promovida por SOLPLAST, S.A., representada por D. Alberto Secada Gutiérrez y redactado por el arquitecto D. Sergio Ratzlaff en calidad de arquitecto.

**SEGUNDO.-** Suspender en el área afectada por la Modificación propuesta el otorgamiento de licencias, únicamente en lo que se refiere al objeto de esta modificación cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación del régimen urbanístico vigente y sus efectos se extinguirán definitivamente trascurridos dos años desde el acuerdo de aprobación inicial, salvo que con posterioridad se hubiere otorgado la aprobación definitiva de la presente modificación.

**TERCERO.-** Exponer al público el mencionado acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones y reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** Remitir el acuerdo de aprobación inicial en unión de una copia del Proyecto de Modificación no estructural presente a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a fin de que emita el Informe a que se refiere el Art. 163 b apartado segundo de la LOTURM, por plazo de dos meses, que será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación.

Asimismo, remitir al Órgano Ambiental Municipal del Ayuntamiento de Lorca.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los titulares que consten en el Catastro, significándoles que en el plazo de un mes, a partir del siguiente al que reciban la notificación podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

**SEXTO.-** Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Actividades y Obras, al Servicio de Intervención, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a los Servicios Técnicos de Obras de Urbanización y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos y reserva de voto del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación no Estructural N° 71 no estructural del P.G.M.O. de Lorca relativa al Art. 3.3.1 del URPI-18 del Polígono Industrial de Saprelorca del Plan General promovida por promovida por SOLPLAST, S.A., representada por D. Alberto Secada Gutiérrez y redactado por el arquitecto D. Sergio Ratzlaff en calidad de arquitecto.

2º.- Suspender en el área afectada por la Modificación propuesta el otorgamiento de licencias, únicamente en lo que se refiere al objeto de esta modificación cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación del régimen urbanístico vigente y sus efectos se extinguirán definitivamente trascurridos dos años desde el acuerdo de aprobación inicial, salvo que con posterioridad se hubiere otorgado la aprobación definitiva de la presente modificación.

3º.- Exponer al público el mencionado acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones y reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4º.- Remitir el acuerdo de aprobación inicial en unión de una copia del Proyecto de Modificación no estructural presente a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a fin de que emita el Informe a que se refiere el Art. 163 b apartado segundo de la LOTURM, por plazo de dos meses, que será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación.

Asimismo, remitir al Órgano Ambiental Municipal del Ayuntamiento de Lorca.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los titulares que consten en el Catastro, significándoles que en el plazo de un mes, a partir del siguiente al que reciban la notificación podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

6º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Actividades y Obras, al Servicio de Intervención, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a los Servicios Técnicos de Obras de Urbanización y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

#### **V.- SOBRE DENOMINACIÓN DE CAMINOS Y CALLE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LORCA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde delegado de Estadística que dice lo siguiente:

"La sensibilización de la población por disponer de una mejor identificación para sus viviendas o empresas, con el fin de que se les puedan prestar de forma adecuada y rápida determinados servicios, o la reordenación de espacios por cambios de uso, tiene como consecuencia el aumento del plano y la extensión del callejero, igual que la adecuación y mejora de caminos, con su ampliación y la consiguiente atracción de la edificación. Ello obliga a la Administración Local a una continua revisión para dotar de nomenclatura a aquellas calles, finalizadas o en proyecto, que no la posean. Al mismo tiempo el Ayuntamiento debe intentar que la nomenclatura adjudicada a las vías, públicas o no, consiga la implantación suficiente en el tejido social de la ciudad, de modo que las calles y caminos sean denominadas, y también conocidas, por un mismo nombre. Por

ello la Administración atiende las demandas de los vecinos, siempre que existan, en cuanto a los nombres que desean para las calles y/o caminos en las que residen o bien utiliza nombres de la historia, de la geografía o de la sociedad local para denominar a las nuevas vías y/o espacios que se abren o preexistentes en el municipio.

Los nombres propuestos son para 1 camino en la diputación de Campillo, 1 camino en la diputación de Almendricos y una calle en el casco urbano de Lorca, y todos ellos han sido solicitados por distintos colectivos.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, de fecha 14 de octubre, que obra en el expediente, en el que se manifiesta la necesidad de que se dote de denominación a varias vías de este municipio, localizadas en las diputación de Campillo y Almendricos, así como la propuesta de que se rinda homenaje a un conocido vecino y empresario de la localidad denominando una calle con su nombre "Feliciano Padilla Pérez" en el entorno del local que ha gerenciado durante más de 40 años y más concretamente entre el Parque Infantil de las Alamedas y la Plaza de Toros de Lorca. Las vías propuestas para denominación son las siguientes:

#### **DIPUTACION DE CAMPILLO**

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Cmno de la Gaspara	Cmno de la Gaspara	Cmno de los Malecones

#### **DIPUTACION DE ALMENDRICOS**

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Cmno del Barranco	Sin salida	Cmno del Cabezo Negro

#### **CASCO URBANO DE LORCA (Sutullena)**

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Alda Domingo Sastre	Alda Corregidor Lapuente	Calle Feliciano Padilla Pérez

A la vista de todo lo anterior se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Denominar con los nombres que, a continuación, se expresan los caminos, públicos o no, que seguidamente se relacionan:

#### **DIPUTACION DE CAMPILLO**

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Cmno de la Gaspara	Cmno de la Gaspara	Cmno de los Malecones

#### **DIPUTACION DE ALMENDRICOS**

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Cmno del Barranco	Sin salida	Cmno del Cabezo Negro

## CASCO URBAO DE LORCA (Sutullena)

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Alda Domingo Sastre	Alda Corregidor Lapuente	Calle Feliciano Padilla Pérez

2º).- Proceder a la rotulación, de las vías públicas, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ellas, con la correspondiente repercusión sobre las hojas padronales.

3º).- Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Emergencias, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), a la Unidad Administrativa de I.B.I., a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Cuerpo Nacional de Policía, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, a D. Antonio Jesús Díaz García alcalde Pedáneo de la Pedanía de Almendricos con domicilio en Paraje Valdío de Almendricos, nº 114, Diputación de Almendricos, C.P. 30893, a D. Joaquín Giner Manzanares, como Presidente de la Asociación de vecinos de Campillo, con domicilio en Ctra. De la Almenara, 56A, así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Estadística y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar con los nombres que, a continuación, se expresan los caminos, públicos o no, que seguidamente se relacionan:

## DIPUTACION DE CAMPILLO

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Cmno de la Gaspara	Cmno de la Gaspara	Cmno de los Malecones

## DIPUTACION DE ALMENDRICOS

Entrada	Salida	Denominación
Cmno del Barranco	Sin salida	Cmno del Cabezo Negro

## CASCO URBAO DE LORCA (Sutullena)

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Alda Domingo Sastre	Alda Corregidor Lapuente	Calle Feliciano Padilla Pérez

2º.- Proceder a la rotulación, de las vías públicas, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ellas, con la correspondiente repercusión sobre las hojas padronales.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Emergencias, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), a la Unidad Administrativa de I.B.I., a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Cuerpo Nacional de Policía, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, a D. Antonio Jesús Díaz García alcalde Pedáneo de la Pedanía de Almendricos con domicilio en Paraje Valdío de Almedricos, nº 114, Diputación de Almendricos, C.P. 30893, a D. Joaquín Giner Manzanares, como Presidente de la Asociación de vecinos de Campillo, con domicilio en Ctra. De la Almenara, 56A, así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística.

A continuación y como se ha indicado se van a tratar los puntos X y XI del orden del día.

### X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE EL RIO TURRILLA DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"Siguiendo la estela de una denuncia vecinal procedente de algunos ciudadanos de las pedanías altas de Lorca, preocupados por la insostenibilidad de muchas de las decisiones que se están tomando y adoptando en aquel territorio, hemos podido corroborar que, en los últimos tiempos, han sido diversas las actuaciones que atentan contra la integridad y la riqueza ecológica del río Turrilla de Lorca, que, como es sabido, forma parte esencial de la red hidrológica de la que se nutre el embalse de Puentes y el río Guadalentín.



En efecto, al objeto de verificar el contenido y alcance de las citadas inquietudes vecinales, días pasados realizamos una pequeña "excursión" para comprobar el estado de este río, constatando y documentando que el cauce del Turrilla es cortado bruscamente en su curso alto, en las inmediaciones de Don Gonzalo, en Pleno sendero de la denominada "Ruta Espartaria" y mediante el expeditivo y poco respetuoso trámite de incrustar un muro de bloques de cemento en ese cauce, para derivar el agua a una especie de partididor y nutrir un pantano privado que, por lo que parece, se utiliza en explotaciones agrícolas y ganaderas cercanas.

A esas actuaciones, que atentan contra la integridad ecológica del río, cabe añadir además que una parte sustancial del cauce visitado del río ha sido labrado, y que buena parte de los ejemplares botánicos de ribera que jalaban ese curso (chopos, álamos, olmos, etc.) también han desaparecido, como, por cierto, desapareció asimismo, sin que las autoridades locales hiciesen nada, el chopo histórico, monumental, catalogado y "protegido" que, junto a la alberca de aquel enclave, embellecía el caserío de la "Casa Azul" de Don Gonzalo, hoy abandonado y repoblado por no sabemos quiénes.

Abundando en la situación del Turrilla cabe afirmar que una vez superada, cauce abajo, la carretera de Caravaca y el puente de piedra que sorteaba el río, éste se pierde en buena parte del tramo entre explotaciones diversas, y reaparece, exhausto y muy mermado, en la zona en la que se une al curso más nutrido de aguas del río Luchena, para caminar, ya juntos, en dirección al embalse de Puentes.

Cada vez está más claro que el territorio del amplio término municipal de Lorca, y dentro de él las tierras altas, está siendo objeto de una presión insostenible por parte de los magnates del agua, la macroganadería y el "agronegocio", que apenas tiene controles de ninguna de las administraciones, cuando las tres tienen competencias y obligaciones. La del Estado, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), que parece un "convidado de piedra" frente a los delitos ecológicos que se producen en los cauces de una cuenca muy ultrajada ambientalmente. Y como Madrid queda muy lejos de aquí, y más cuando se trata de medio ambiente, es nuestra intención hacer llegar los extremos que así se plasman, y que vamos a discutir, al Ministerio de "Transición Ecológica".

Por lo que hace a la Administración autonómica, es una evidencia que la CARM tiene unas competencias ambientales que apenas utiliza en la vigilancia, control y defensa de espacios protegidos sólo sobre el papel (cabe recordar que parte del curso del Turrilla forma parte de las dos figuras de protección de la Red Natura 2000: Lugar de Importancia Comunitaria -LIC- y Zona de Especial Protección de Aves -ZEPA).

Y la Administración local, que por más que pretenda escurrir el bulto, tiene una Concejalía de Medio Ambiente, ligada a la de Urbanismo que, para nuestra desgracia, no sirve para nada y que lejos de ejercer la función pública urbanística y de sujetar a supervisión y licencia todas las obras que se realizan en Lorca, parece muy lenta cuando de lo que se trata es de obras sin licencia con afecciones severas en cauces y espacios públicos.

Resulta indignante que un río "hiperprotegido" en el papel de las normas, que además es parte esencial de dos rutas históricas de Lorca (la de Espartaria y la de la cultura del Argar), no en vano el Turrilla es

un corredor cultural esencial para la comprensión de la historia de Lorca, esté soportando ese tipo de atentados sin que las autoridades (todas las autoridades) hagan nada.

Hoy es el Turrilla y ayer fue el Río Vélez, que aún a día de hoy sigue siendo el aliviadero de las aguas fecales no tratadas de Vélez Rubio. Pero hace unos años también fue noticia la integridad del Río Luchena, o el pretendido robo de agua en los manantiales de Avilés o Zarzadilla de Totana para traficar con este recurso vital y derivarlo a un urbanismo a la carta (tan en boga entonces) o a la avaricia de algunos "aguatenientes". Lo que sí es cierto es que al frente de todos aquellos conflictos también IU fue, casi en solitario, la única en reaccionar. Y lo que también es una evidencia es que las pedanías altas de Lorca están sacrificando, en beneficio de cuatro "mangantes", muchas de sus potencialidades presentes y futuras.

Si se siguen machacando sus recursos naturales y sus recursos culturales a este ritmo se puede llegar pronto a un punto de "no retorno", y el "vaciamiento" de aquellos bellos y queridos territorios lorquinos será irreversible.

En función de todo lo expresado, del Pleno solicitamos la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Lorca, a través de sus servicios de técnicos y de inspección, comprobará, de manera urgente e inmediata, las obras realizadas en el cauce del citado río, incoando en su caso los oportunos expedientes administrativos para depurar responsabilidades y restaurar la legalidad y la realidad física alterada.

2.- El Ayuntamiento de Lorca exigirá a la administración ambiental de la Región de Murcia, a la Confederación Hidrográfica del Segura y al Ministerio de Transición Ecológica, que ejerzan sus competencias y responsabilidades de todo tipo en orden a la protección del río Turrilla, sus recursos y sus valores naturales y ambientales.

3.- Teniendo en cuenta el estatus de protección del patrimonio natural que ha sido alterado y las afecciones en el bien común y el interés general que de ello se derivan, entendiendo que las actuaciones denunciadas podrían ser constitutivas de delito, el Ayuntamiento de Lorca se dirigirá con urgencia al Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulando ante la citada instancia la oportuna denuncia."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Agradece al resto de grupos municipales la modificación producida en el orden del día debido a su comparecencia ante el Fiscal.

Interviene el Sr. Alcalde preguntando al Sr. Sosa dada su comparecencia si mantiene el punto 3, manifestando este último que sí.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez quien manifiesta que su grupo municipal intenta dar su apoyo dependiendo de la coherencia de las propuestas. Con esta moción se pide

comprobar las obras realizadas y que la administración pública se ponga a trabajar para su comprobación. Van a apoyar la moción.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz Guillén quien comparte la preocupación del Sr. Sosa pero no las manifestaciones realizadas en relación a Urbanismo ya que tanto el Servicio de Intervención como Medio Ambiente atienden todas las peticiones y realiza un gran trabajo. Sobre la existencia del partidor consta informe de Confederación Hidrográfica en el que indica que las obras son de acondicionamiento de la presa de hace 50 años. Hay un expediente administrativo. Se archiva el expediente desde policía de aguas. En relación al chopo desaparecido se produjo en el 2016 y lo referido a las parcelas se remonta al año 1983.

Desde el Servicio de Intervención y Medio Ambiente no tienen inconveniente en volver a realizar otras visitas y el expediente se puede consultar en ambos servicios.

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular y manifiesta que la intervención del Sr. Ruiz ha despejado dudas sobre esta moción. El último en relación al punto tercero de la misma se puede hacer de forma individual, este asunto se excede de los asuntos generales y entra en lo particular. No tiene constancia de quien hizo esas obras pero el Sr. Ruiz lo ha aclarado bastante bien si está inscrito en el registro de aguas es lícito. Se han emitido informes al respecto. No comparten el fondo del asunto y se van a abstener.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa y agradece el tono empleado a todos los grupos y la predisposición de Vox. Se dirige al Sr. Ruiz indicándole que la concejalía de Medio Ambiente tendría que estar separada de Urbanismo. Cree que se ha obrado de mala fe porque antes esos terrenos eran de secano y ahora son de regadío extensivo. El chopo todavía aparece en las guías a pesar de estar cortado. En relación al punto tercero el Ayuntamiento tiene plena personalidad jurídica para dirigirse al Juzgado. Se refiere al Sr. Meca indicando que en el río no se pueden sembrar cereales. Confederación Hidrográfica ha dejado muchas dudas sobre su actuación.

Interviene el Sr. Ruiz indicando que las últimas actuaciones son de limpieza del año 2003 y ha prescrito por lo que no se puede incoar.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos:15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca, a través de sus servicios de técnicos y de inspección, comprobará, de manera urgente e inmediata, las obras realizadas en el cauce del citado río, incoando en su caso los oportunos expedientes administrativos para depurar responsabilidades y restaurar la legalidad y la realidad física alterada.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos:15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- El Ayuntamiento de Lorca exigirá a la administración ambiental de la Región de Murcia, a la Confederación Hidrográfica del Segura y al Ministerio de Transición Ecológica, que ejerzan sus competencias y responsabilidades de todo tipo en orden a la protección del río Turrilla, sus recursos y sus valores naturales y ambientales.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 4 (Grupos Municipales Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 0 (Grupos Municipales).

Se abstienen: 21 (Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- Teniendo en cuenta el estatus de protección del patrimonio natural que ha sido alterado y las afecciones en el bien común y el interés general que de ello se derivan, entendiendo que las actuaciones denunciadas podrían ser constitutivas de delito, el Ayuntamiento de Lorca se dirigirá con urgencia al Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulando ante la citada instancia la oportuna denuncia.

#### **XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE CIERRE DE CERCANÍAS Y OBLIGACIONES DE ADIF CON LA CIUDAD DE LORCA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las

Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"Ya hemos traído a este Pleno, y también hemos proyectado en la sociedad lorquina y murciana, el debate en torno a los efectos que el cierre del servicio de Cercanías tendrá para Lorca y para los lorquinos. Un cierre que inicialmente, nos decían sus responsables, se prolongaría durante tres años, y que, apenas unos días después de consumarse, ya han alargado a cinco años y medio. Veremos, si es que finalmente lo vemos, cómo de grande acaba siendo la distancia entre la realidad por llegar y los "cálculos" tan faltos de precisión de ADIF y sus responsables.

Por lo pronto, Lorca es (está siendo) con diferencia, la ciudad que más pierde con el cierre, ya que las cercanías se llenaban a diario de cientos de nuestros ciudadanos lorquinos, siendo la ciudad que más viajeros aportaba a los trenes de la línea. Y, nos apena decirlo, su alcalde es, con diferencia, y en relación a la totalidad de alcaldes de los pueblos y ciudades por donde pasa la línea de Cercanías, el que menos ha hecho para hacer frente a una decisión tan dramática para Lorca y los lorquinos, cuando tenía que haber sido el primero en movilizar a sus vecinos y en intentar revertir una decisión -la de cerrar- que no se ha adoptado en casi ningún trazado español por donde ya se ha construido la línea de esto que todo el mundo llama "AVE".

Pero centrándonos en lo que, en este momento, está a nuestro alcance, toca ahora, consumado el cierre, defender al pueblo y a los intereses de Lorca frente a ADIF, a quien habría que exigirle que "corra con los gastos" de sus decisiones y que mantenga en condiciones sus propiedades, instalaciones y servidumbres.

Lo hemos afirmado públicamente días pasados, no entendemos que el Ayuntamiento de Lorca facilite, con una diligencia que echamos tanto de menos en muchos ámbitos locales, cuatro reservas de espacio para los autobuses de ADIF (en Sutullena, San Diego, La Hoya y Almendricos), de modo gratuito y en detrimento de zonas ORA consolidadas, con la pérdida de ingresos para las arcas locales que ello supone, cuando llevamos más de 30 años pidiéndole a esa entidad pública empresarial, sin ningún éxito, que acondicione un paso a nivel en el corazón mismo de la ciudad de Lorca, como el de la Alameda de Cervantes, que presenta un estado indecente y peligroso.

De otro lado, ADIF nos deja sin un servicio público y no tenemos ninguna garantía de que cuidarán, vigilarán y mantendrán en buen estado sus infraestructuras, sus propiedades y sus servidumbres. Días pasados visitamos la Estación de San Diego y pudimos comprobar como habían apedreado las lunas de cristal de aquellas dependencias y roto uno de los relojes exteriores ubicados en el apeadero. También visitamos parte del trazado urbano de la línea, comprobando como la basura se ha adueñado de muchas de las zonas de servidumbre de las vías del tren, especialmente en las inmediaciones del Puente de Hierro en el cauce del río Guadalentín.

Como Administración local tenemos la obligación de analizar y evaluar las consecuencias para la ciudad del cierre de las Cercanías y, también, de adoptar con valentía todas las decisiones que se tengan que adoptar para exigir a ADIF a cumplir con sus obligaciones y

responsabilidades, de modo que la pérdida del servicio, ya de por sí muy dolorosa para Lorca, no aumente más el deterioro de nuestra ciudad.

En función de todo lo expresado, del Pleno solicitamos la aprobación del siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Lorca, a través de sus servicios técnicos, elaborará un estudio sobre el conjunto de instalaciones, infraestructuras, inmuebles y servidumbres que ADIF tiene en la ciudad de Lorca y en los núcleos urbanos de pedanías por donde atraviesa la línea, tendente a exigir a esa entidad pública empresarial a mantener todo el conjunto de sus propiedades y derechos en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato exigidas por el ordenamiento jurídico urbanístico y otras normas de obligado cumplimiento."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Asimismo indica que acepta la enmienda del grupo Popular.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez indicando que Adif además de ser una empresa estatal que persigue intereses sociales y públicos por lo que es coherente exigirle lo que figura en la moción por tal motivo se va a votar a favor

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero manifestando que es cierto que se ha intentado ser diligentes con ADIF pero no con intención de ser condescendiente sino de colaborar y facilitar el traslado de autobuses por los lorquinos. Van a votar a favor de la moción porque están de acuerdo.

Actualmente es responsable ADIF-AVE, se está retirando las vías que coinciden con el AVE donde no coinciden van a ser utilizadas para acopio de materiales y se gestionará con los ayuntamientos, es necesario hacer una solicitud que el Ayuntamiento ya ha hecho.

Propone enmienda in voce de modo que sea ADIF quien facilite el inventario de sus propiedades.

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular indicando que todos están de acuerdo con esta moción. Agradece al Sr. Sosa que acepte la enmienda y felicita por la moción. Los vecinos saben que las obras se van a dilatar en el tiempo y está generando malestar en los vecinos por el polvo y el ruido. Votará a favor y apoyará la enmienda "in voce" efectuada por el grupo municipal socialista si el grupo Municipal Izquierda Unida la admite.

En este momento se ausenta del Salón D. Isidro Abellán Chicano.

De nuevo interviene D.- Pedro Sosa y se refiere al grupo municipal Socialista manifestando que debería ser más incisivo, aceptan la enmienda del grupo municipal Popular porque es necesaria. No le agrada que

nos hayan convertido en una isla ferroviaria y acepta la enmienda del grupo municipal Socialista pero espera que se haga a la mayor brevedad posible.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con las enmiendas de los grupos municipales Popular y Socialista.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar a ADIF el inventario de TODAS SUS PROPIEDADES, INSTALACIONES, INMUEBLES Y SERVIDUMBRES por donde atraviesa la línea en nuestro término municipal y exigir a esa entidad pública empresarial a mantener todo el conjunto de sus propiedades y derechos en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato exigidas por el ordenamiento jurídico urbanístico y otras normas de obligado cumplimiento.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca realizará un estudio a través de sus técnicos municipales del solar de acopios que ADIF está utilizando a la espalda del residencial Albarracín en el que se recojan las innumerables quejas vecinales por el polvo y el ruido ocasionado por la maquinaria no solo durante la semana sino también en domingos y festivos, para solicitar a ADIF el cese de uso del citado solar.

3º.- Dar traslado de los presente acuerdos a ADIF.

Siendo las 10,15 horas se ausenta del Salón el Sr. Alcalde D. Diego José Mateos asumiendo la presidencia de la sesión el Sr. Vicealcalde D. Francisco Morales.

#### VI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"La seguridad ciudadana es, no sólo un derecho, sino también una condición indispensable para el ejercicio de la libertad por parte de los ciudadanos, residan donde residan y sea cual sea su condición socioeconómica. Para garantizar ese derecho es preciso adoptar medidas para la prevención de la delincuencia.

Libertad y seguridad constituyen un binomio clave para el buen funcionamiento de una sociedad democrática avanzada, siendo la seguridad un

instrumento al servicio de la garantía de derechos y libertades y no un fin en sí mismo.

Junto a esa obligación de garantizar la seguridad de los ciudadanos, debe igualmente garantizarse, el auxilio y atención permanente a los requerimientos de los vecinos, las 24 horas del día, durante todos los días del año.

Concretamente, en Lorca, asistimos al inicio de esta legislatura, al desmantelamiento de las unidades de la Policía Local en pedanías, dejando a nuestros vecinos sin la presencia permanente de nuestros agentes en las mismas. Del mismo modo, son muchos los habitantes de nuestros barrios que nos manifiestan la falta de esta presencia policial también en sus calles, como es el caso de San Cristóbal, quienes nos han hecho llegar sus inquietudes ante la inseguridad que sufren, ante la falta de presencia policial, trasladándonos su demanda las necesarias patrullas policiales en sus calles.

La inseguridad se ha convertido en una constante, y los vecinos nos indican que la seguridad ha sufrido un severo retroceso, viéndose la situación agravada por los últimos episodios de hechos delictivos acaecidos, no solo en las pedanías lorquinas de La Paca, La Escucha y Purias, no siendo éste un hecho aislado, o un problema de las pedanías, sino que en pleno centro de la ciudad también se están produciendo actos delictivos que generan una importante alarma social.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

1.- El Ayuntamiento de Lorca recuperará de forma inmediata las patrullas de agentes de la Policía Local en el barrio de San Cristóbal.

2.- El Ayuntamiento de Lorca devolverá la presencia permanente de agentes de la Policía Local durante las 24 horas en las pedanías de nuestro término municipal.

3.- El Ayuntamiento de Lorca se compromete a que la plaza de Jefe de la Policía Local sea objeto de un concurso oposición, abierto directo y objetivo para que se puedan presentar todos los funcionarios que lo deseen y cuenten con la titulación y formación necesaria."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes; Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> María Belén Pérez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

A continuación interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez quien manifiesta estar de acuerdo con los planteamientos del grupo municipal Popular. Ha presentado una enmienda de adición en el siguiente sentido:

"Que en sus acuerdos originales planteados por GM Popular, dice así:

1.- El Ayuntamiento de Lorca recuperará de forma inmediata las patrullas de agentes de la Policía Local en el barrio de San Cristóbal.

2.- El Ayuntamiento de Lorca devolverá la presencia permanente de agentes de la Policía Local durante las 24 horas en las pedanías de nuestro término municipal.



3.- El Ayuntamiento de Lorca se compromete a que la plaza de Jefe de la Policía Local sea objeto de un concurso oposición, abierto directo y objetivo para que se puedan presentar todos los funcionarios que lo deseen y cuenten con la titulación y formación necesaria."

Estando plenamente de acuerdo con lo establecido en el cuerpo de la moción, desde el GM Vox, queremos añadir varios acuerdos más que entendemos fundamentales a la hora de garantizar la seguridad en nuestro municipio, quedando la misma redactada en los siguientes términos:

1.- El Ayuntamiento de Lorca recuperará de forma inmediata las patrullas de agentes de la Policía Local en el barrio de San Cristóbal.

2.- El Ayuntamiento de Lorca devolverá la presencia permanente de agentes de la Policía Local durante las 24 horas en las pedanías de nuestro término municipal.

3.- El Ayuntamiento de Lorca dentro de los plazos y procedimientos contemplados en la Ley de Coordinación de policía local de la Región de Murcia, agotará el plazo máximo sin ocupar la plaza de Jefe de Policía.

4º.- Que la seguridad del municipio de Lorca, es tarea de la Policía Nacional, la Guardia Civil y la Policía Local, por lo que el Ayuntamiento de Lorca, a través de su Junta de Gobierno solicitará a la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia:

- Que se cubran las plantillas al 100% de la Policía Nacional y la Guardia Civil, y se refuerce la plantilla del Cuartel de la Guardia Civil de Zarcilla de Ramos.
- La puesta en funcionamiento de un centro de seguridad conjunto entre Guardia Civil y Policía Local en las instalaciones con que cuenta Policía Local en Ramonete.
- En apoyo a las reivindicaciones del Cuerpo Nacional de Policía de Lorca, solicitará la reconversión del GOR (Grupo Operativo de Respuesta) en UPR (Unidad de Prevención y Reacción)

5º.- El Ayuntamiento de Lorca, convocará la Junta Local de Seguridad, para desarrollar una estrategia conjunta de lucha contra las bandas juveniles de carácter violento que protagonizan actos vandálicos en nuestra ciudad.

Igualmente manifiesta que no están de acuerdo con el punto tercero de la moción mientras que los plazos lo permitan consideran que se ha de acudir a la ley de coordinación de policía, no quieren que exista la figura del comisario principal. Tenemos un funcionario que ha demostrado gran valía. Es muy socorrido aludir a que no hay dinero y luego sacar una plaza no habiendo dinero para otras cosas.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia de la misma. Igualmente se reincorpora a la sesión D. Isidro Abellán.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes manifestando que va a votar que sí a la moción. En relación a lo manifestado por el Sr. Martínez indica que lo lógico es que haya un jefe, tiene que haber un responsable y coincide con el grupo municipal Popular que sea elegido de conformidad con las normas constitucionales, poner a dedo las jefaturas de servicio es un error. Las enmiendas presentadas ya están más que votadas en otras ocasiones, hay que exigir al gobierno cubrir las necesidades de nuestro pueblo.

Interviene D.<sup>a</sup> María Belén manifestando que van a aceptar el punto cuanto y quinto, en relación al punto tercero le gustaría saber si se puede dejar sin cubrir una plaza.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz indicando en referencia a la Sra. Pérez que resulta contradictorio ¿Cuándo se ha tenido presencia policial permanente en las pedanías? Nunca se ha tenido. Le recuerda que en 2007 había 145 agentes ahora hay 124. Para cubrir un puesto permanente en pedanías son necesarios 13 agentes, esperan sacar 14 plazas cuando presupuestariamente se pueda. En relación a la figura del comisario no se ha sacado la plaza. Está en la oferta de empleo porque así lo determina la ley pero no se ha sacado la convocatoria. Se ha elegido la figura de libre designación pero no implica que pueda ser cualquiera ya que ha de ser un comisario principal de la región de Murcia.

En este momento se ausenta del Salón el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia de la sesión el Sr. Vicealcalde D. Francisco Morales.

De nuevo interviene D.<sup>a</sup> María Belén Pérez y agradece a Vox la enmienda porque enriquece y recuerda al Subjefe Sansegundo que ha tenido una actuación magnífica durante la pandemia y durante toda su carrera. Un gran profesional. En relación al punto tercero no tiene inconveniente en agotar los plazos con el máximo establecido en la Ley si es posible efectuar consulta a los servicios jurídicos.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia de la misma.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que la consulta a los servicios jurídicos no se puede realizar en el momento puesto que es necesario el estudio previo

D.<sup>a</sup> María Belén Pérez manifiesta que para mayor seguridad jurídica poner de manifiesto que se agoten los plazos, previo informes oportunos.

Interviene D. José Luis Ruiz indicando que la ley la hicieron ellos. Alabando la carrera del Sr. Sansegundo.

Se admite la enmienda presentada por el grupo Municipal VOX, si bien se le da una redacción nueva al punto 3º en los siguientes términos:

3º.- El Ayuntamiento, previo informe de los servicios jurídicos sobre el plazo máximo para ocupar la plaza de jefe de policía se compromete para llevarla a cabo mediante un procedimiento objetivo en el que se puedan presentar todos los funcionarios que cumplan los requisitos.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con las enmiendas indicadas.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca recuperará de forma inmediata las patrullas de agentes de la Policía Local en el barrio de San Cristóbal.

2.- El Ayuntamiento de Lorca devolverá la presencia permanente de agentes de la Policía Local durante las 24 horas en las pedanías de nuestro término municipal.

3º.- El Ayuntamiento, previo informe de los servicios jurídicos sobre el plazo máximo para ocupar la plaza de jefe de policía se compromete para llevarla a cabo mediante un procedimiento objetivo en el que se puedan presentar todos los funcionarios que cumplan los requisitos.

4º.- Que la seguridad del municipio de Lorca, es tarea de la Policía Nacional, la Guardia Civil y la Policía Local, por lo que el Ayuntamiento de Lorca, a través de su Junta de Gobierno solicitará a la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia

- Que se cubran las plantillas al 100% de la Policía Nacional y la Guardia Civil, y se refuerce la plantilla del Cuartel de la Guardia Civil de Zarcilla de Ramos.

- La puesta en funcionamiento de un centro de seguridad conjunto entre Guardia Civil y Policía Local en las instalaciones con que cuenta Policía Local en Ramonete.

- En apoyo a las reivindicaciones del Cuerpo Nacional de Policía de Lorca, solicitará la reconversión del GOR (Grupo Operativo de Respuesta) en UPR (Unidad de Prevención y Reacción)

5º.- El Ayuntamiento de Lorca, convocará la Junta Local de Seguridad, para desarrollar una estrategia conjunta de lucha contra las bandas juveniles de carácter violento que protagonizan actos vandálicos en nuestra ciudad.

#### VII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA LA SUBIDA DEL PRECIO DE LA LUZ.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"En los últimos dos años estamos asistiendo a incesantes e imparable subidas del recibo de la luz, día tras día se registran precios históricos nunca vistos, llegando a superar los 300 euros megavatio/h.

Estas desorbitadas subidas del precio de la luz están haciendo de freno o retroceso a la recuperación económica tras la pandemia ocasionada por la COVID-19. En la últimas semanas hemos visto a empresas abocadas a una paralización de su producción por no poder asumir los elevados costes energéticos, a hosteleros negociando fraccionamientos y aplazamientos de sus desorbitados recibos de la luz por no poder hacer frente al pago, a comercios tradicionales que están echando la persiana tras décadas de trabajo, y lo más doloroso, a miles de familias que han pasado el verano sin conectar los aparatos de aire acondicionado por miedo al recibo de la luz, y racionalizando el uso de los electrodomésticos y que, a pesar de estos esfuerzos, no pueden hacer frente al pago del recibo.

Por si no fuera suficiente con la subida de la luz, nos encontramos con los combustibles en máximos históricos, el precio del gas en una posición prominente, y todo esto lanza diariamente a miles de familias a la exclusión social y a la pobreza.

Atrás quedaron aquellos discursos grandilocuentes que nos hablaban de "pobreza energética", en los que se mostraban imágenes de niños, ancianos, y personas desvalidas, que no podían hacer frente a la subida de la luz cuando el precio máximo alcanzado en aquellos momentos rondaba los 60 euros megavatio.

No es fácil cuantificar el porcentaje de subida de la luz en los recibos domésticos. Desde que Pedro Sánchez llegó a la Moncloa, los españoles pagamos casi el triple, es decir, casi tres veces más en la factura de la luz que hace 3 años por el mismo servicio. Pagamos ya la luz más cara de toda Europa y la situación es insostenible para los ciudadanos de nuestra tierra. El 70% del precio final de la luz son impuestos y por tanto están en manos del Gobierno de España, que es en donde reside la competencia.

En total los españoles pagamos un escandaloso 240% más en el precio de la luz que hace un año. La escalada iniciada en julio y que se ha mantenido en el mes de agosto no ha dado respiro en un septiembre donde se ha superado esta marca en cuatro ocasiones. En el mes de septiembre se han registrado nueve de los diez precios más altos de la historia. Los españoles pagamos ya por la electricidad un 240% más que hace un año. Pasa el tiempo y Sánchez sigue impasible e indolente, sin tomar medidas, ni atender el plan de choque el partido popular para reducir la subida de la factura eléctrica.

El Partido Popular, modestamente, apuesta por usar los 2.000 millones de euros obtenidos por las subastas de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero para aliviar la factura, traspasar a los PGE los costes no energéticos (3.400 millones), suprimir el Impuesto sobre el Valor de la Producción Eléctrica (1.600 millones) y consolidar la bajada del IVA de la electricidad al 10% más allá de los consumos inferiores a 10kw, que puedan beneficiar a gran cantidad de autónomos (2.000 millones).

Ante la situación que estamos viviendo debemos de hacer mención a aquellos municipios de todo signo político que están haciendo un gran esfuerzo para ayudar a las familias más desfavorecidas, con la creación de bonos sociales energéticos que les permitan hacer frente a las facturas de

la luz, o aquellos otros que están sacando líneas de subvenciones para la incorporación de placas solares encaminadas al autoconsumo, como ejemplo más cercano tenemos al ayuntamiento de la capital murciana.

Todas estas políticas no son otra cosa que la aplicación de la Agenda 2030, encaminadas a combatir la pobreza y hacer el mundo que nos rodea más amable y sostenible.

No debemos olvidar que la administración local es la más cercana a los problemas que sufren nuestros vecinos, la que puede dar una respuesta más rápida y eficaz a los grandes problemas derivados de los abusivos precios de la luz, y que sin duda ayudará a muchas familias a pasar un invierno más llevadero y confortable.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular propone para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España a adoptar medidas de inmediato para frenar la subida disparatada del precio de la factura de la luz y que de manera urgente acometa actuaciones para abaratar el precio de la misma.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Lorca apoye las siguientes propuestas para atajar esta subida histórica:

- Suprimir el impuesto sobre el valor de la producción eléctrica.
- Consolidar la bajada del IVA de la electricidad al 10 por ciento.
- Usar los 2.000 millones de euros obtenidos por las subastas de los derechos de emisión de gases efecto invernadero para aliviar la factura.
- Traspasar a los Presupuestos Generales del Estado los costes no energéticos.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de Lorca consigne una partida presupuestaria para la creación de un fondo social energético, para aquellas personas o familias más vulnerables, hosteleros y comerciantes que no puedan hacer frente al pago del recibo de la luz.

**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento de Lorca consigne una partida presupuestaria para la creación de una línea de subvenciones destinadas a colocación de placas solares, destinadas al autoconsumo, como ha hecho el Ayuntamiento de Murcia.

**QUINTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca y su Comarca y la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes; Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramon Meca defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González indicando que se trata de un tema que a todos preocupa. La luz es un bien básico. Ya en junio Ciudadanos llevó una moción sobre este tema. Ciudadanos comparte las ideas expuestas en la moción, pide la votación por separado. A Ciudadanos le preocupa mucho y seguirá abogando porque exista un precio justo y ayudar a quien no puede pagar.

A continuación interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez indicando que supone un empobrecimiento de las familias y del sistema productivo. Va a ser muy difícil romper esa tendencia. Van a apoyar la moción.

Seguidamente interviene D.<sup>a</sup> Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes indicando que no creen que pueda ser eficaz esta moción del grupo municipal Popular. En relación al punto primero le recuerda que el Gobierno de España ya ha efectuado una reducción. En relación al punto segundo le hace gracia porque ese gravamen fue establecido por Rajoy. En relación al punto tercero el ayuntamiento cuenta con un fondo social energético. En relación al punto cuarto se trata de un brindis al sol. En definitiva el sistema eléctrico ha sido privatizado por el Partido Popular y PSOE. La solución es la nacionalización de las eléctricas de conformidad con el art. 128 de la Constitución. No van a apoyar la moción.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero y se refiere al Sr. Meca indicándole que no se ha preocupado por actualizar la moción. Intentan sacar rédito de una situación que agravaron cuando estuvieron en el gobierno. El gobierno actual está tomando medidas. Van a rechazar la moción.

De nuevo interviene D. Ángel Ramón Meca en referencia a la Sra. Casalduero todo lo que se ha hecho se lo explica a los vecinos que ya le están llegando facturas desorbitadas, detecta indolencia en relación al tema pero tenemos un problema muy serio.

D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero se dirige al Sr. Meca rogándole que no ponga de manifiesto cosas que no ha dicho, nadie ha dudado de la situación.

Interviene el Sr. Meca indicando que se refiere a su grupo municipal y no a las palabras manifestadas por ella en este pleno. Se acepta la votación por separado.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Popular, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España a adoptar medidas de inmediato para frenar la subida disparatada del precio de la factura de la luz y que de manera urgente acometa actuaciones para abaratar el precio de la misma.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción del Grupo Municipal Popular y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12.

Votos negativos: 12.

Se abstienen: 1.

Al haber dado la votación como resultado un empate, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se repite nuevamente la votación, con el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12

Votos negativos: 12.

Se abstienen: 1.

Al haber dado nuevamente la votación como resultado un empate, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y al haber votado el Sr. alcalde-presidente negativamente el punto segundo de la moción, decide el voto de calidad del presidente de la Corporación y, en consecuencia, queda rechazado el punto segundo de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto tercero de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto cuarto de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

4º.- Que el Ayuntamiento de Lorca consigne una partida presupuestaria para la creación de una línea de subvenciones destinadas a colocación de placas solares, destinadas al autoconsumo, como ha hecho el Ayuntamiento de Murcia.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto quinto de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

5º.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca y su Comarca y la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Lorca.

#### **VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEJORA DE SERVICIOS EN LA PEDANÍA DE ALMENDRICOS**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"Almendricos es una de las 38 pedanías que conforman nuestro extenso término municipal, situada al sur del municipio y limítrofe con la vecina Comunidad de Andalucía, es un lugar privilegiado de fértiles tierras, que han sabido mantener y mejorar su poblado de origen minero, creado en torno a la estación de ferrocarril.

En 1894 se amplió con trazado del trayecto Lorca-Baza con 168 kilómetros de esta línea y la conexión de Almendricos-Águilas fueron explotados por la compañía inglesa The Great Southern, hasta que en 1941 pasaron a integrarse en RENFE.

En 1985 el gobierno socialista del momento, dispuso el cierre de la línea Lorca-Baza con parada en Almendricos, que terminó por convertirse en un apeadero. El tren con destino a Águilas permaneció gracias a iniciativas populares como el Tren de los Baños, que transportaba en verano a un gran número de pasajeros a las playas.

A finales del año 2015 el equipo de gobierno inicio las gestiones para la integración del municipio de Lorca en el consorcio Vías Verdes Región de Murcia, entrando como miembro de este en 2016.

El objetivo marcado no era otro que la puesta en valor del antiguo trazado de la línea Lorca-Baza, sin servicio desde el año 1985, con la intención de convertir este antiguo trazado en una Vía Verde, que



conectaría Lorca con Huércal-Overa en una longitud de casi 20 kilómetros, y que a su vez formara parte del Camino de Santiago Sureste-Levante del ARGAR.

La apuesta decidida del gobierno local, así como, el compromiso del gobierno regional hizo posible la inauguración de esta vía verde el 26 de octubre de 2018, que ha sido un beneficio no solo para los vecinos y vecinas de Almendricos, sino para Lorca en general.

Tras la decisión del gobierno central del Sr. Sánchez del cierre de la línea de cercanías Murcia-Lorca-Águilas de manera unilateral y sin criterio técnico alguno, tendremos suspendido el servicio de cercanías al menos 6 o 7 años.

La nueva línea proyectada conlleva la construcción de una plataforma de doble vía electrificada, y la construcción de una variante a su pasopor Almendricos, liberando un tramo de unos 6 kilómetros del actual trazado ferroviario, así como, la construcción de una nueva estación.

Con la nueva variante, se liberan los 6 kilómetros de vía, todos los terrenos de RENFE de la actual estación, y demás construcciones en estado ruinoso, que se podrían destinar a la creación de un parque o zona de ocio que albergara el museo de la minería y otras temáticas de interés para Almendricos.

Para poder disponer de esos terrenos debemos de solicitar a RENFE la cesión patrimonial o bien de uso, que nos permita poder comenzar a buscar financiación para el futuro proyecto que se pueda realizar en todo ese gran espacio liberado actualmente y que de no hacer nada, en breve se convertirá en una selva plagada de matorrales.

Una vez suspendido el servicio de cercanías y con la nueva variante proyectada, se podría estudiar la supresión del actual paso de la carretera RMD-17 bajo el ferrocarril, por un paso en superficie.

Con la llegada de los Fondos Europeos de Recuperación tras la pandemia se presenta una oportunidad para poder financiar las necesidades expuestas anteriormente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca realice todos los trámites necesarios con RENFE para la obtención de los mencionados terrenos.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca, inste a la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la sustitución del paso del ferrocarril con la carretera RMD-17 por un paso en superficie más seguro que el actual.

3.- Que el Ayuntamiento de Lorca se reúna lo antes posible con los vecinos de Almendricos para decidir la temática del parque o nueva zona de ocio.

4.- Que el Ayuntamiento de Lorca realice todas las gestiones necesarias para incluir el proyecto acordado con los vecinos en los Fondos de Recuperación Europeos.

5.- Dar traslado de los presentes acuerdos, a la asociación de vecinos de Almendricos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista,

Izquierda Unida-Verdes; Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

A continuación interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.<sup>a</sup> Carmen Menduïña indicando que se trata de una moción realizada en tono positivo. Van a votar que sí porque siempre van a apoyar las pedanías. Se trata de una buena moción. Están de acuerdo porque todos son conocedores de la dejadez en esta pedanía. Es importante recordar al Partido Popular que también le gustaría que se incluyera en los presupuestos el colegio de Almendricos y así lo transmitieran a la Comunidad Autónoma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y se dirige al Sr. Meca manifestando que está de acuerdo con la moción pero a ellos les gusta ser críticos porque este pueblo fue cuna del curtido, el textil o la red ferroviaria. Al final nos vamos a cargar la idiosincrasia de nuestras pedanías si se quedan sin servicios. No hemos sido capaces de tener una economía sostenible. Cuando nos llaman tantas veces la atención los vecinos es porque tienen razón. Hay que recuperar cosas olvidadas como el Museo de la Minería. Almendricos es un pueblo olvidado. Van a apoyar la moción.

Siendo las 11,45 horas se ausenta del Salón D. Pedro Sosa.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro y en relación al punto primero propone añadir "y edificaciones existentes". En relación al punto segundo está de acuerdo. En relación al punto tercero manifiesta que se está reuniendo con los vecinos. En relación al punto cuarto se está intentando. Propone añadir un punto "que volviese el servicio de pediatría a esta pedanía".

De nuevo interviene D. Ángel Meca y agradece al grupo municipal Vox el apoyo así como a Izquierda Unida y al PSOE. Hay que consensuar con los vecinos de Almendricos. En relación a la propuesta efectuada por el grupo municipal socialista sobre la adición en el punto primero está de acuerdo. En relación a la adición de un nuevo punto no es el propósito de esta moción que tiene un objetivo concreto y un tono propositivo.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda "in voce" del Grupo Municipal Socialista de adición en el punto primero.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca realice todos los trámites necesarios con RENFE para la obtención de los mencionados terrenos y edificaciones existentes.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, inste a la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la sustitución del paso del ferrocarril con la carretera RMD-17 por un paso en superficie más seguro que el actual.

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca se reúna lo antes posible con los vecinos de Almendricos para decidir la temática del parque o nueva zona de ocio.

4º.- Que el Ayuntamiento de Lorca realice todas las gestiones necesarias para incluir el proyecto acordado con los vecinos en los Fondos de Recuperación Europeos.

5º.- Dar traslado de los presentes acuerdos, a la asociación de vecinos de Almendricos.

#### IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES PARA LA DEMOCRATIZACIÓN E IMPULSO DEL PROCESO REHABILITADOR DEL CASCO HISTÓRICO DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desplazamiento emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"El **23 de marzo de 2019**, apenas dos meses antes de las últimas elecciones locales y autonómicas, el presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. Fernando López Miras, anunció en los medios de comunicación social que la recuperación del casco histórico, declarado Conjunto Histórico Artístico en 1964 y sumido en un profundo deterioro, sería considerada Actuación de Interés Regional (AIR) con carácter de "prioridad". Además, se constituiría un "ente público-privado", con participación de los empresarios, que se ocuparía de buscar la financiación necesaria.

**El 29 de marzo de 2019**, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca aprueba una moción de la Concejalía de Desarrollo Local, Vivienda y Potenciación del Casco Histórico por la que se faculta al alcalde-presidente de la Corporación, entonces D. Fulgencio Gil, para la firma y formalización de un Protocolo entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), la CECLOR y el Ayuntamiento de Lorca. El punto tercero de la propuesta de Protocolo, establece que *"las partes se comprometen a promover la entrada en el proyecto de nuevos promotores públicos y privados a cuyo efecto se suscribirá una adenda a este protocolo entre los que lo suscriben y la representación del nuevo promotor"*. Imaginamos que ha sido la fórmula utilizada por la Cámara de Comercio e Industria de Lorca, que también forma parte ahora de la gestión de este proyecto. El punto quinto de la referida propuesta de Protocolo establece la constitución de una **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**, de carácter mixto, integrada por un representante de cada una de las partes firmantes "y las que se adhieran posteriormente", y que tiene por objeto *"el impulso y*

*coordinación de las actuaciones contenidas en el presente Protocolo, así como para la resolución de dudas o controversias que pudieran derivarse en su desarrollo".*

El **3 de abril de 2019**, según consta en la relación de convenios suscritos por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca y publicados en su Portal de Transparencia, se firma un convenio entre el Consistorio y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), cuyo objeto es la "Gestión del Proyecto de Interés Regional Casco Histórico de Lorca", sin que se reflejen las obligaciones de las partes ni plazo de duración alguno. El Grupo Municipal proponente de esta moción ha intentado, sin éxito, conocer su contenido, pero parece que no existe copia de él ni en la Alcaldía ni en la Secretaría ni en la Unidad de Convenios de este Ayuntamiento.

Ese mismo **3 de abril de 2019**, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia acuerda su respaldo a dicha propuesta de protocolo de colaboración que, anuncia, firmará a través del Instituto de Fomento (INFO), junto al Ayuntamiento de Lorca y a la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (Ceclor). Su objeto es "*impulsar el desarrollo del proyecto de recuperación del Casco Histórico de Lorca como motor de generación de desarrollo económico y generación de empleo*". En la misma sesión, el Consejo de Gobierno dice conocer los trámites iniciados por el INFO para **crear una entidad público-privada** que liderará y gestionará la definición y desarrollo de esta iniciativa de reconversión y revitalización comercial, social, urbanística y cultural de uno de los enclaves históricos más relevantes de la ciudad de Lorca. Igualmente, el Consejo de Gobierno afirma haber supervisado **el inicio de los trámites para la declaración de esta actuación como proyecto estratégico de interés regional**.

Al día siguiente, **4 de abril de 2019**, el Huerto Ruano es escenario de la firma de un protocolo de colaboración que rubrican, en representación de cada una de las partes, el presidente de la CARM, D. Fernando López Miras, el alcalde de Lorca, D. Fulgencio Gil, el consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente (en representación del INFO), D. Javier Celdrán, y el presidente de CECLOR, D. Antonio García, quien lo califica de "histórico" y agradece a las administraciones local y regional que hayan "respaldado" las propuestas de la patronal. Todo esto, recordemos, a poco más de un mes para la celebración de las elecciones municipales y autonómicas.

El **6 de mayo de 2019**, la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Lorca y CECLOR constituyen, con nulo respaldo jurídico-administrativo, la Comisión de Seguimiento para la gestión del Proyecto de Interés Regional Casco Histórico de la Ciudad del Sol que, a día de hoy, no está aprobado. A fecha de hoy, las únicas tres Actuaciones de Interés Regional que figuran en el Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia son la AIR Zona de Actividades Logísticas Los Camachos - Cartagena (aprobación inicial de fecha 12 de febrero de 2020), la AIR Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (aprobada el 18 de marzo de 2004) y, a pesar de las sentencias judiciales que la anulan, la AIR Marina de Cope (aprobada el 23 de julio de 2004). Todas cuentan con memorias donde se reflejan las inversiones, plazos, obligaciones y garantías para su desarrollo. Y en el caso de la AIR Marina de Cope, con un consorcio que integra a las partes implicadas: las consejerías competentes en materia de Turismo y Ordenación del Territorio y los Ayuntamientos de Águilas y Lorca (BORM nº 186, de jueves, 12 de agosto de 2004).

La Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regula el régimen jurídico de los proyectos de interés estratégico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La declaración de interés estratégico corresponde al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (artículo 7.1). El plazo máximo

de resolución para la declaración de proyecto de interés estratégico será de seis meses. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, y este lo ha sido a petición de CECLOR (así consta en el expediente administrativo del INFO donde se refleja que: "se ha recibido también solicitud de CECLOR en relación a la declaración de este proyecto como de interés estratégico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos previstos en la Ley 2/2014"), el vencimiento del plazo máximo fijado sin que se haya notificado resolución expresa, legítima al interesado para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Menos mal, entendiéndose la ironía, que el Consejo de Dirección del INFO, en su sesión de 2 de abril de 2019, instaba que se impulsase su tramitación "con la mayor celeridad".

En estos momentos, no hay procedimiento de declaración de interés regional para el casco histórico de Lorca: está administrativamente muerto. Y, a pesar de que las entidades firmantes del protocolo tienen perfecto conocimiento de esta circunstancia, no se ha hecho absolutamente nada por instar a la Comunidad Autónoma el estricto cumplimiento de la celeridad que tan ampulosamente se preconizó. Muy al contrario, se insiste en convocar las sesiones de una Comisión de Seguimiento que no tiene ningún tipo de atribución, competencia o facultad de carácter verdaderamente sustantivo y cuyas deliberaciones han devenido en un simple ejercicio de representación protocolaria.

Comisión de Seguimiento, por cierto, que no es un órgano de cooperación interadministrativa ni en materia de ordenación del territorio y urbanismo ni en materia de protección del patrimonio histórico, porque los órganos previstos a tales fines están recogidos, respectivamente, en la Ley 13/2015, de 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y en la Ley 4/2007, de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Luego se trata de una mera entelequia que, sin embargo, pretende investirse de una falsa autoridad al tiempo que se reviste de una no menos falsa legitimidad para cuando, en algún momento, se cree el ente instrumental de carácter público-privado que deberá gestionar el futuro proyecto, aún en fase embrionaria a pesar de estos dos años de anuncios grandilocuentes.

Todo ello, en detrimento del Consejo Sectorial de Recuperación del Casco Histórico de Lorca, que ha tardado tres años y ocho meses en convocarse desde su sesión constitutiva de 23 de enero de 2018. Este es el órgano de participación que, teóricamente, debe servir para canalizar las iniciativas e inquietudes del tejido asociativo y los agentes sociales y económicos local en esta área de actuación municipal. Pero, incomprensiblemente, ha quedado reducido a un mero espacio para la rendición de cuentas, como demuestra el orden del día de la sesión celebrada el pasado 13 de octubre, y donde los representantes electos de la ciudadanía y el resto de colectivos ciudadanos que lo integran, nos limitamos, con estupefacción, a ser informados de las gestiones realizadas por entidades privadas sobre un asunto, el urbanismo, que es eminentemente una **función pública**.

Volviendo al relato histórico, a pesar del carácter de "urgencia" del que se quiso dotar al proyecto de rehabilitación del Caso Histórico de Lorca, no es hasta casi un año después del anuncio inicial del

presidente autonómico, concretamente el 9 de febrero de 2020, cuando este, el alcalde de Lorca, D. Diego José Mateos y el presidente de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), D. Antonio García, todos ellos en representación de las tres instituciones que formaban parte de la "Comisión de Seguimiento" del Proyecto, reunidas en la sede de la patronal lorquina, deciden "sentar las bases" para la recuperación del casco histórico de Lorca.

Tras aquel encuentro, el alcalde de Lorca aseguró que la intención del Consistorio es la de ser la "locomotora" de la recuperación integral del casco histórico, de la mano de la Comunidad Autónoma, y "junto a los empresarios, pero también junto a otras entidades civiles que pueden aportar ideas y trabajo, sin renunciar a nadie ni a ninguna institución que quiera contribuir a esta tarea".

De hecho, como ya hemos adelantado, sí se incorpora a la Cámara de Comercio de Lorca a la Comisión de Seguimiento, mientras que, paradójicamente, este órgano no cuenta con representación de los grupos municipales en el Ayuntamiento de Lorca, que ostentan la legítima representación de los vecinos y vecinas del municipio, y tampoco con sindicatos ni asociaciones vecinales, de jóvenes, de mujeres, culturales o de defensa del patrimonio histórico-artístico, y que, en la ardua tarea de recuperar el casco histórico merecen, a nuestro juicio, idéntico protagonismo.

Consideramos que, por mucho que tengan interés en este proyecto, las organizaciones empresariales no deben ser las abanderadas ni erigirse en impulsoras principales, y casi únicas voces autorizadas, para marcar la hoja de ruta del proyecto de recuperación de la parte vieja de la ciudad.

Porque no se trata solo de poner en valor nuestro casco histórico desde una perspectiva empresarial. Este proyecto debe abordar también la realidad cultural, vecinal y social de la zona mediante un planteamiento global e integral en el que se vean reflejadas cuestiones urbanísticas relacionadas, por ejemplo, con la vivienda y con los equipamientos y servicios públicos. Sin embargo, el Ayuntamiento ha renunciado a un modelo de gestión netamente público para entregar la tutela de este proyecto a manos privadas que ostentan intereses muy concretos. Baste mencionar que el comisionado del CECLOR para el casco histórico es un conocido promotor inmobiliario.

Esto, que consideramos casi una anomalía democrática, queda de manifiesto en situaciones francamente desconcertantes como aquella del pasado mes de mayo en la que el entonces tesorero de CECLOR y después nuevo presidente de la Patronal, hizo de portavoz del Ayuntamiento de Lorca para informar de la aprobación inicial del nuevo Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral del Conjunto Histórico Artístico de la Ciudad de Lorca (PEPRICH), permitiéndose señalar, además, que "el encorsetamiento - rigidez en palabras del actual alcalde- de la actual normativa impide el desarrollo urbanístico de la zona". Unas declaraciones inquietantes para quienes defendemos la conservación del patrimonio histórico para su transmisión a las generaciones futuras, y en las que se ponía énfasis en la necesidad de una "modificación normativa" que haga "interesante al sector privado invertir en el casco histórico, ya que hay un exceso de protección que impide que el inversor quiera poner dinero ya que tanta complejidad les eleva los costes".

Un claro ejemplo del peligro que constituye que intereses corporativos muy concretos y meramente económicos, no encuentren ningún contrapeso en una "Comisión de Seguimiento" que adolece de un claro déficit de participación y representación de otras sensibilidades e intereses generales, que tienen vetada la posibilidad de formular opiniones y propuestas en su seno. Nada más lejos del compromiso electoral del Partido Socialista de poner en marcha una estrategia integral "con todos los agentes implicados con su recuperación patrimonial, económica y social". Un

programa del que también se ha incumplido la elaboración de un informe-diagnóstico en los primeros seis meses de gobierno en colaboración directa con los agentes vecinales, culturales y profesionales que actúan en el casco histórico de Lorca; o la implementación del Plan de promoción de vivienda en esta zona; o la creación de un Patronato Municipal para su potenciación; o la aprobación de una Ordenanza Urbanística Especial para el Casco Histórico, entre muchos otros incumplimientos...

Quienes se resisten a abrir el urbanismo, insistimos, una función pública, a la participación ciudadana, utilizarán sin duda el socorrido argumento de que los vecinos y vecinas, individualmente u organizados en colectivos sociales, e incluso que los partidos políticos, podemos recurrir al penoso trámite de las alegaciones. Izquierda Unida-Verdes de Lorca presentó varias al PEPRICH en tramitación. Concretamente el 28 de abril de 2017, con registro de entrada en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca núm. 11322. Fueron contestadas el 21 de julio de 2021, más de cuatro años después. Y, por supuesto, con una propuesta de desestimación parcial de la Junta de Gobierno Local ante la que no cabe más oposición.

Eso por no recordar que, en esta misma Cámara, y siendo competencia del Pleno Municipal, se ha impedido deliberar y votar separadamente otras alegaciones ciudadanas bajo el pretexto de que formaban parte de un expediente administrativo que ya había sido informado por técnicos municipales y resuelto previamente por la Junta de Gobierno Local. No es este el paupérrimo modelo de participación ciudadana al que, desde luego, aspiramos.

Lorca no es ajena a otras experiencias que han pretendido hacer de una colaboración público-privada mal entendida el motor del desarrollo económico y social del municipio, o incluso de la prestación de importantes servicios públicos, y que han terminado en sonoro fracaso: ahí está languideciendo, sin ir más lejos, el Mercado del Sol, que requirió una inversión pública de medio millón de euros, según datos oficiales.

Siguiendo con el cronograma de los hechos, han tenido que transcurrir más de dos años desde el anuncio de la AIR del casco Histórico de Lorca, para que el Plan Director que debe definir el contenido del proyecto de recuperación y servir también para la consecución de fondos europeos *Next Generation* de reconstrucción económica tras la pandemia, entre en fase de licitación por parte del INFO. Lo que ya podría ser una oportunidad real si las Administraciones concernidas hubieran hecho con la celeridad prometida lo anunciado en el año 2019. Este retraso constituye sin duda un riesgo cierto de perder financiación europea mediante unos fondos que, precisamente, van encaminados a la regeneración de entornos urbanos degradados.

Luego no parece que la estrategia de cercenar la participación en aras de una supuesta especialización técnica haya servido para agilizar ni para dinamizar nada. Por el contrario, como ya se ha comentado, está impidiendo contar con la visión de expertos en áreas que consideramos de vital importancia para el conjunto histórico-artístico y, sobre todo, de los auténticos protagonistas de este espacio urbano: sus vecinos y vecinas. Por otra parte, tampoco los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia han incluido partidas concretas para la financiación de este ambicioso proyecto que, en su momento, fue vendido ante la opinión

pública como una propuesta electoral estrella para Lorca por parte de quien aspiraba a revalidar la presidencia autonómica.

Tras haber otorgado un tiempo prudencial y más que generoso (teniendo en cuenta que se trataba, recordamos, de una actuación "urgente" y "prioritaria") a las entidades e instituciones que, hoy por hoy, tutelan este proyecto en esa suerte de comisión tripartita formada por comunidad autónoma-ayuntamiento-empresariado que no encuentra acomodo jurídico ni administrativo más que en la firma de un simple protocolo, consideramos que la recuperación de nuestro casco histórico, que no admite más demoras, merece un nuevo impulso mediante la democratización de su proceso rehabilitador.

Y en tanto que en la exposición de motivos del Reglamento del Consejo Sectorial de Potenciación del Casco Histórico de Lorca, cuya aprobación definitiva se publicó en el BORM número 271 del 23 de noviembre de 2017, se recoge que *"la participación ciudadana es uno de los derechos sobre los que se asienta la idea de la democracia y por lo tanto, un derecho ampliamente recogido en nuestra legislación"*, y que *"la Constitución recoge en su artículo 9.2 la correspondencia de los poderes públicos de promover las condiciones para facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social"*, entendemos que ha llegado el momento de dignificar este órgano, que cuenta con representantes de los grupos municipales, de CECLOR, la Cámara de Comercio e Industria de Lorca, de las consejerías de Cultura, Turismo y Vivienda, de la Federación de Asociaciones de Vecinos y de los distintos consejos, mesas o foros de participación que existen en ese ámbito concreto de actuación.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta conjuntamente al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y al INFO, al cumplimiento de sus compromisos ya asumidos, en orden a la urgente tramitación y resolución del Proyecto de Interés Estratégico Regional Casco Histórico de Lorca, con simultánea tramitación de la Actuación de Interés Regional, al quedar afectado el planeamiento urbanístico municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Igualmente promoverá la constitución de un consorcio para su gestión, en cuya composición deberán quedar debidamente representadas las organizaciones que articulan la participación ciudadana en el municipio, los distintos agentes económicos y sociales, así como los legítimos representantes de la ciudadanía.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Lorca realizará el oportuno seguimiento de las actuaciones que incumben a la Administración regional, encaminadas a la aprobación del proyecto estratégico y a la AIR Casco Histórico de Lorca, exclusivamente, a través del Consejo Sectorial ya constituido, sin perjuicio de la adaptación de su composición para dar cabida en su seno a las entidades referidas en el apartado anterior.

**TERCERO.-** De la presente moción y sus acuerdos se dará traslado a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca, a la Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca, a las asociaciones de vecinos y AMPAS del área del PEPRICH, al Consejo de la Juventud, a la Asociación "Lorca por su patrimonio cultural", a la Asociación Para La Defensa Del Patrimonio Cultural De Lorca, al Foro Pro Casco Histórico de Lorca, a las organizaciones sindicales CC.OO, UGT y CNT, a CECLOR y a la Cámara de Comercio e Industria de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos



Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.<sup>a</sup> Gloria Martín defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Pone de manifiesto que se alegra porque se ha pactado con todos los grupos municipales rectificándose la propuesta de acuerdos en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta conjuntamente al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y al INFO, al cumplimiento de sus compromisos ya asumidos, en orden a la urgente tramitación y resolución del Proyecto de Interés Estratégico Regional Casco Histórico de Lorca, con simultánea tramitación de la Actuación de Interés Regional, al quedar afectado el planeamiento urbanístico municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Igualmente promoverá la constitución de un órgano gestor, en cuya composición deberán quedar debidamente representadas las organizaciones que articulan la participación ciudadana en el municipio, los distintos agentes económicos y sociales, así como los legítimos representantes de la ciudadanía.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Lorca realizará el oportuno seguimiento de las actuaciones que incumben a la Administración regional, encaminadas a la aprobación del proyecto estratégico y a la AIR Casco Histórico de Lorca, de manera prioritaria a través del Consejo Sectorial ya constituido, sin perjuicio de la adaptación de su composición para dar cabida en su seno a las entidades referidas en el apartado anterior.

**TERCERO.-** De la presente moción y sus acuerdos se dará traslado a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca, a la Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca, a las asociaciones de vecinos y AMPAS del área del PEPRICH, al Consejo de la Juventud, a la Asociación "Lorca por su patrimonio cultural", a la Asociación Para La Defensa Del Patrimonio Cultural De Lorca, al Foro Pro Casco Histórico de Lorca, a las organizaciones sindicales CC.OO, UGT y CNT, a CECLOR y a la Cámara de Comercio e Industria de Lorca.

En este momento se ausenta del Salón el Sr. Alcalde D. Diego José mateos, asumiendo la presidencia de la sesión el Sr. Vicealcalde D. Francisco Morales.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales indicando que cree que es un sentir de todos y esta moción recibirá un apoyo mayoritario. Es necesario que en este plan de reactivación se involucren otras administraciones públicas. Se trata de una moción de interés que se ha mejorado y el órgano gestor que se decida ha de ser operativo y no un lastre. Votará a favor de la moción.

En este momento se reincorpora a la Sesión el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia de la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez afirmando que hay un problema con el casco histórico de Lorca. Plantearon una serie de enmiendas aunque había inseguridad jurídica pero la Sra. Martín ha plasmado el espíritu. El Consejo Sectorial tiene carencias de funcionalidad. En respuesta al esfuerzo de la Sra. Martín la van a apoyar.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.<sup>a</sup> María Ángeles Mazuecos que da las gracias a todos por poder llegar a un acuerdo con los cambios introducidos. Es importante que se apruebe la AIR por la Comunidad Autónoma y se recoja en los presupuestos. El INFO va a sacar a licitación el Plan Director para marcar una hoja de ruta. Dentro del Plan Director habrá que decidir que tipo de plan director se va a llevar a cabo. Se están poniendo los cimientos del casco histórico. Se compromete a que este Consejo Sectorial sea cada vez más participativo.

Seguidamente interviene D. Francisco Javier Martínez Bernal en nombre del Grupo Municipal Popular indicando que la reunión mantenida con la Sra. Martín constata la gran ilusión que tiene por sacarla adelante, le puso de manifiesto sus desacuerdos y se llegó a un acuerdo y por ello el grupo municipal Popular votará que sí. El diálogo es la mejor forma de hacer política y manifiesta su admiración por la Sra. Martín.

De nuevo interviene D.<sup>a</sup> Gloria Martín quien se manifiesta totalmente de acuerdo con la exposición del Sr. Morales, agradece el apoyo al Sr. Martínez y su esfuerzo por llegar a un acuerdo en la figura de gestión en la que la Comunidad Autónoma tendrá que opinar también. Ellos pretenden una democratización. También agradece a la Sra. Mazuecos y se ha emocionado con la exposición del Sr. Bernal. Esta es la política en la que cree, en la que tiene que prevalecer el diálogo y es un placer llevar a cabo negociaciones con él.

Le hace ilusión que esta moción salga adelante por unanimidad.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta conjuntamente al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y al INFO, al cumplimiento de sus compromisos ya asumidos, en orden a la urgente tramitación y resolución del Proyecto de Interés Estratégico Regional Casco Histórico de Lorca, con simultánea tramitación de la Actuación de Interés Regional, al quedar afectado el planeamiento urbanístico municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Igualmente promoverá la constitución de un órgano gestor, en cuya composición deberán quedar debidamente representadas las organizaciones que articulan la participación ciudadana en el municipio, los distintos agentes económicos y sociales, así como los legítimos representantes de la ciudadanía.

2º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca realizará el oportuno seguimiento de las actuaciones que incumben a la Administración regional, encaminadas a la aprobación del proyecto estratégico y a la AIR Casco Histórico de Lorca, de manera prioritaria a través del Consejo Sectorial ya constituido, sin perjuicio de la adaptación de su composición para dar cabida en su seno a las entidades referidas en el apartado anterior.

3º.- De la presente moción y sus acuerdos se dará traslado a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca, a la Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca, a las asociaciones de vecinos y AMPAS del área del PEPRICH, al Consejo de la Juventud, a la Asociación "Lorca por su patrimonio cultural", a la Asociación Para La Defensa Del Patrimonio Cultural De Lorca, al Foro Pro Casco Histórico de Lorca, a las organizaciones sindicales CC.OO, UGT y CNT, a CECLOR y a la Cámara de Comercio e Industria de Lorca.

Interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que se partía de una buena base que era la moción presentada.

#### **XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS EXISTENTES EN LA CALLE ABELLANEDA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"Los vecinos de la Calle Abellaneda han solicitado un encuentro con nuestra formación para resolver una serie de problemas que giran en torno al proyecto de arreglos y mejoras de la calle antes citada.

Los vecinos nos trasladan su malestar porque según nos comunican, este proyecto no ha sido consensuado con ellos, pasando por alto sus inquietudes y necesidades.

Se realizó una reunión tarde y mal, como así nos trasladan los vecinos. En ella se manifestó la disconformidad de los mismos con las obras que se están realizando, incidiendo en los siguientes puntos:

1. Los árboles situados en la Calle Abellaneda están siendo un problema para la mayoría de los vecinos, sobre todo las raíces de los mismos, ya que entran en los cimientos de las viviendas y ocasionan desperfectos en las aceras.

2. La retirada del aparcamiento de la calle. En este punto los vecinos inciden y nos muestran su malestar ya que ven esta cuestión como una decisión tomada desde el interés por aquellos que se creen, citamos textualmente "con derecho de superioridad sobre el resto de residentes de la calle y creen tener la autoridad y la propiedad única y exclusivamente sobre las decisiones que se tomen en dicha vía" Los argumentos que los vecinos han tenido que escuchar están basados en que en dicha calle solo estacionan "un montón de chatarra" haciendo referencia a los coches de los vecinos de nacionalidad marroquí. Los vecinos que viven en la Calle Abellaneda se sienten impotentes ante la autoridad y la caciquería que están teniendo que soportar, además de las ofensas a personas legales que pagan sus impuestos y contribuyen en nuestro país y que adquieren los vehículos que pueden permitirse.
3. En tercer lugar los vecinos exponen su negatividad al querer que se eliminen los bancos de la Calle Abellaneda, otra decisión que tachan de interesada por el interés de los mismos vecinos que imponen sus ideas sin importarles la voz de las demás personas que residen en la misma calle. Argumentan que la presencia de los bancos solo sirve para que los jóvenes realicen botellones, un punto de vista con el cual discrepan los demás vecinos que alegan que las viviendas situadas en dicha calle las ocupan en su mayoría personas de avanzada edad y que estos bancos sirven de descanso para los mismos y de recreo.
4. El estudio de la sustitución de una rejilla en mal estado, situada en la misma calle y frente a "Taller Toni" que con el tránsito de los vehículos se hace insoportable el sonido de la misma, causando molestias a los vecinos.

Los vecinos nos trasladan que se sienten impotentes y engañados. En la reunión celebrada para solventar sus problemas tuvieron que soportar comentarios hirientes, la presencia y participación de personas ajenas a la calle en cuestión y al tema a tratar. Vivieron momentos de tensión y su voz no sirvió para nada, ni si quiera les dieron la oportunidad de votar como en un principio se pensaba.

No podemos permitir que ningún vecino de Lorca, que contribuye con sus impuestos y que lleva toda su vida viviendo de forma digna, sea ninguneado de la forma en la que lo han sido los vecinos de la Calle Abellaneda.

Adjuntamos a la moción que hoy elevamos al Pleno las firmas de todos los vecinos disconformes con el trato recibido y con los acuerdos tomados de formas unilateral.

Por todo lo anteriormente expuesto elevamos al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos **ACUERDOS:**

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca sustituya los árboles de la Calle Abellaneda, que están causando daños en las aceras de la misma y molestias a los vecinos por la cantidad de insectos y plagas que entran en sus viviendas, y por el crecimiento de sus raíces. Dichos árboles deben ser sustituidos por otros cuya especie no cause este tipo de molestias y desperfectos.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca mantenga los bancos que sirven de recreo para los vecinos de la Calle Abellaneda y no sean eliminados como se pretende en este momento.

3.- Que el Ayuntamiento de Lorca mantenga el aparcamiento de la Calle Abellaneda, realizando estacionamientos alternos *por quincenas* que

autoriza a los vehículos *aparcar* del 1 al 15 a un lado de la *calle* y del 15 al último día del mes, en el lado opuesto.

4.- Que el Ayuntamiento estudie la nueva ubicación de una rejilla en mal estado, situada en la Calle Abellaneda, frente a "Taller Toni" que aprovechando las obras que se están llevando a cabo, debe reubicada ya que se encuentra en un estado lamentable y provoca molestias a los vecinos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.<sup>a</sup> Carmen Menduiña defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Aporta firmas de los vecinos que se incorporan al expediente.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.<sup>a</sup> Gloria Martín manifestando que se trata de una moción contra el Sr. Sosa por el malestar en su liderazgo vecinal porque vive allí durante más de 54 años. El Sr. Sosa está viendo con el Sr. Ruiz Guillén cuestiones como el parking o la rejilla. La gente entiende que los árboles son necesarios y se necesita sombra de manera natural. Las obras son compatibles con los árboles. No van a apoyar la moción

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero indicando que ellos han llevado a cabo trasplantes de árboles y no han tenido ningún problema. Se trasplantan los árboles que generan problemas porque lo primero son las personas.

Las obras generan molestias pero tienen por objeto mejorar la vida de las personas y no generar enfrentamientos. En las reuniones mantenidas con los vecinos se ha atendido a todos y han dejado clara siempre la postura: mantener el arbolado siempre que no afecte a la seguridad de las personas. Hay que aplicar el sentido común y no provocar guerras.

Con respecto al resto de consideraciones los bancos se quedan porque pensaron que todos los vecinos estaban de acuerdo. La rejilla se cambia. El muro se queda.

Aprovecha para saludar a los vecinos que han asistido a este pleno.

Cree sinceramente que no hay que dar lugar a confrontaciones. Presenta enmienda a la totalidad que espera que sea aceptada porque todos estamos a favor de la convivencia.

La enmienda es la siguiente:

"Las obras de renovación urbana de la calle Abellaneda de Lorca se seguirán ejecutando según el proyecto existente incluyendo la colocación de bancos así como la conservación del arbolado siempre que esto sea compatible con la ejecución técnica de las obras y no causen daños a las

viviendas. En estos casos se procedería a trasplantar dichos árboles para después recolocarlos en otro lugar a determinar."

Seguidamente interviene D. Juan Miguel Bayonas en nombre del Grupo Municipal Popular y saluda a los vecinos asistentes. Desde el grupo municipal Popular son conscientes de dar voz a los vecinos. Queda patente que hay falta de comunicación con los vecinos. Se ha estado en contacto con ellos y la reunión que se hizo fue tarde y mal. Existe falta de entendimiento entre el ayuntamiento y los vecinos.

Propone al grupo municipal Vox dejar la moción sobre la mesa con el compromiso de llevar a cabo una reunión urgente con los vecinos y que se vote por ellos con asesoramiento de los técnicos.

De nuevo interviene D.<sup>a</sup> Carmen Menduiña indicando que esto no se ha hecho y ahora no se puede cambiar, ha entregado una hoja con las firmas de los vecinos a la Sra. Secretaria. Se refiere a la Sra. Martín indicándole que habla con desconocimiento porque no ha hablado con los vecinos. Los vecinos del barrio han de ser libres para pedir ayuda a cualquier partido político. Quiere convertir esto en una absoluta vendetta. Los vecinos intuyen que esos árboles no se han quitado por criterios técnicos, su labor es ayudar a los vecinos, que es una responsabilidad. No se trata de quitar los árboles, sino de trasplantarlos si fuera necesario. Quizás sea interesante reunirse otra vez con los vecinos pero considera que no se encuentran contentos.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que se trata de vecinos que tienen que convivir. Es nuestra obligación que la convivencia sea pacífica. Los 25 miembros de la Corporación estamos para defender a los vecinos y al interés general. Todos estamos por la defensa del arbolado pero hay que aplicar el sentido común. Cuando exista riesgo para las personas o bienes, hay 26 árboles y 4 son los problemáticos. Por tanto que los técnicos municipales vayan a comprobar y si se están creando daños hay que trasplantarlos y si no dejarlos. Considera que la enmienda presentada por la Sra. Casalduero es razonable y pide que para evitar enfrentamientos se acepte la enmienda y vayan los técnicos municipales y a partir de ahí se tomen medidas. Ninguna obra es a gusto de todos.

D.<sup>a</sup> Carmen Menduiña interviene y pide que conste en el expediente las firmas de todos los vecinos. No entiende que haya polémica, solo quieren que se cumplan los deseos de todos los vecinos. No trae una moción polémica. Es una demanda de los vecinos. Acepta la enmienda propuesta por el grupo municipal Socialista siempre que se reúnan con los vecinos.

Interviene de nuevo D.<sup>a</sup> Gloria Martín manifestando que no le va a consentir que dude de su capacidad de trabajo.

Interviene D. Juan Miguel Bayonas indicando que no tiene problema en reunirse con los vecinos, los técnicos tienen que ir con carácter urgente para ver el peligro que puede haber.

D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero interviene indicando que no hay problema, todo lo contrario, los técnicos van a comprobar pero es innegociable si hubiera algún daño a un vecino el árbol habría que trasplantarlo.

Por último el sr. Alcalde propone añadir a la enmienda presentada por el grupo municipal Socialista "una vez emitidos los informes municipales se realizará una reunión de los representantes municipales con los vecinos

para su conocimiento y toma de decisiones". Es una solución razonable. No hay que enfrentar a los vecinos, pide espíritu conciliador para todos.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal Socialista y con la propuesta añadida a la enmienda anteriormente referida y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 1 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Las obras de renovación urbana de la calle Abellaneda de Lorca se seguirán ejecutando según el proyecto existente incluyendo la colocación de bancos así como la conservación del arbolado siempre que esto sea compatible con la ejecución técnica de las obras y no causen daños a las viviendas. En estos casos se procedería a trasplantar dichos árboles para después recolocarlos en otro lugar a determinar. Una vez emitidos los informes municipales se realizará una reunión de los representantes municipales con los vecinos para su conocimiento y toma de decisiones".

### XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA ELABORAR CAMPAÑAS Y PLANES DE PREVENCIÓN CONTRA EL SUICIDIO, ASÍ COMO MEJORAR LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN NUESTRO MUNICIPIO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"Tras la pandemia generada por la Covid-19, los psiquiatras alertan de un aumento de las enfermedades mentales. Las secuelas emocionales serán irreversibles y con ello, la tendencia al suicidio de las personas que padecen algún tipo de enfermedad mental, aumenta.

En España, el suicidio es la primera causa de muerte por factores externos, provocando más muertes que los sufridos en accidentes de

tráfico. En 2018 3.539 personas se quitaron la vida en nuestro país, doblando casi la cifra de muertes en accidentes de tráfico, donde 1.180 personas perdieron la vida. 47 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas sin embargo, la cifra más escandalosa, y la más ocultada, es la de aquellas personas que se quitaron la vida. Es evidente que cada muerte que se produzca sea en las circunstancias que sea y fuere cual fuere la persona, cuenta, pero no podemos dejar de lado un problema que arrastra más de 3.000 muertes al año y más 8.000 intentos que no llegan a término.

En España los psiquiatras, psicólogos y víctimas han denunciado en varias ocasiones la falta de implicación política en la prevención del suicidio, siendo esta la primera causa de muerte no natural en nuestro país. Nos parece una vergüenza que no se destine un solo euro en campañas para prevenir el suicidio con las cifras que este arroja. Los esfuerzos por atajar este grave problema son nulos.

Según expertos, la pandemia traerá consigo un aumento del 20% de los cuadros de depresión, ansiedad, estrés continuo y problemas de sueño. Los expertos lamentan que esos cuadros acabarán en trastornos mentales y en suicidios.

La psiquiatra y teniente coronel Marta Presa, dirigente del área de Salud Mental del Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla asegura, tras años de experiencia tratando con supervivientes del suicidio y sus familias, que la conducta suicida avisa y muestra signos, pero es obvio que su detección no es nada exitosa y que algo falla, precisamente en ese punto, el más importante para salvar vidas. Alerta, a su vez, del aumento de llamadas al teléfono contra el suicidio, que para nada se publicita en medios de comunicación para facilitar el contacto con profesionales.

Desde la Asociación Española de Psiquiatría observan que, un 40% de las personas que se suicidan han tenido contacto previo con su médico de cabecera en los 60 días previos al acto de suicidio. La sanidad en nuestro país ha sufrido un retroceso desde que la pandemia se inició. La asistencia presencial es mínima, las agendas de los doctores permanecen cerradas y todo ello conlleva que sea casi imposible detectar el comportamiento de un paciente con ánimo de suicidarse.

En Murcia, tenemos la cárcel donde se producen más cantidad de suicidios de España. Campos del Río es el centro penitenciario donde más suicidios se han sufrido durante el año 2017, el último sobre el que se recogieron datos de este tipo, cómo no. Es preferible no contabilizar las muertes que no interesan, para que así, se vuelvan invisibles.

Con motivo del Día Mundial para la Prevención del Suicidio, que tiene lugar el 10 de septiembre, y el Día Mundial de la Salud Mental, 10 de octubre, queremos que en el año 2022 nuestro municipio sea pionero en dar visibilidad a las víctimas de suicidio y por supuesto, a sus familias. Personas que son invisibles en nuestra sociedad y que luchan día tras día con mil demonios, debatiendo si viven o mueren. Familias destrozadas que ven como no han podido evitar perder a un ser querido, y nadie les ha tendido una mano. Somos testigos de cómo se destinan millones de euros a problemas inventados, o a ministerios inútiles que solo pretenden rascar votos y que para nada hacen justicia a su nombre, como el llamado Ministerio de Igualdad, al que no se le ha atribuido un solo logro, eso sí, con un presupuesto de 500 millones de euros y mientras tanto se dejan de analizar las causas que llevan a casi 4000 españoles a quitarse la vida en nuestro país.

Desde el Grupo Municipal Vox Lorca exigimos que desde nuestro municipio, se creen las herramientas correspondientes, con campañas de sensibilización para dar más visibilidad a un problema invisible en nuestra sociedad y que se cobra casi 4.000 vidas al año. Consideramos que las cifras son escandalosas para que los políticos sigan de brazos cruzados ante tal drama.

En nuestro municipio, abarcado por el Área III de Salud, el número de profesionales de la salud mental es de 5,1 psicólogos y 5,7



psiquiatras cuando deberíamos tener 18 y 23 enfermeros especialistas con el número de personas que habitan en Lorca.

Asociaciones como ASOFEM llevan años luchando y reclamando cuestiones que son vitales para la salud mental, sobre todo el campo más deficiente y con el que menos recursos cuenta, el infantojuvenil.

Se necesita de forma urgente una unidad en el Hospital Rafael Méndez de Lorca de psiquiatría infanto-juvenil, puesto que los adolescentes y niños que requieren de este servicio se ven obligados, incluso intimidados, cuando son ingresados en la misma habitación que un señor que cuadruplica su edad y con una serie de cuadros y situaciones que en nada se asemejan a las que presenta un niño o adolescente.

El centro de día de ASOFEM necesita una ampliación lo antes posible para trabajar y tratar a los menores de la unidad de infanto-juvenil que volvemos a repetir, deben poder trabajar con autonomía y en ningún caso verse perjudicados al estar en el mismo lugar que personas que además de ser mucho mayores en edad, tienen problemas de salud mental más avanzado y que provoca cierto temor a los niños y adolescentes, por lo que su tratamiento se hace más difícil si cabe.

Por todo lo expuestos anteriormente elevamos para su debate y aprobación los siguientes **acuerdos**:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca ponga en marcha campañas de sensibilización contra el suicidio el Día Mundial para la Prevención del Suicidio y el Día Mundial de la Salud Mental (10 de septiembre y 10 de octubre respectivamente) para sensibilizar a la población sobre este grave problema que se cobra la vida de casi 4.000 españoles al año.

2.- Instar al Gobierno de la Región y a la Consejería de Salud a la instalación de una unidad de psiquiatría infanto-juvenil en el Hospital Rafael Méndez de Lorca.

3.- Instar al Gobierno de la Región y a la Consejería de Salud a la contratación de más profesionales de la psicología y la psiquiatría en nuestro Municipio, así como la oferta de más plazas fijas para los mismos, para que estas no sean rechazadas por la precariedad laboral que presentan como está sucediendo hasta ahora con todos los profesionales sanitarios del Área III de Salud.

4.- Instar al Ayuntamiento de Lorca y Concejalía de Asuntos Sociales a que busque y estudie la metodología para la ampliación para la posterior instalación de un área de trabajo infanto-juvenil en el centro ASOFEM-Salud Mental de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal VOX interviene D<sup>a</sup>. María del Carmen Menduiña defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D<sup>a</sup> Gloria Martín manifestando que se aprobó una moción similar por el Partido Popular hace unos meses y no se han puesto en marcha ninguno de los acuerdos que en su día se aprobaron. Se propone una enmienda de adicción, hay un amplio campo que se debe abarcar por lo que se va a apoyar la presente moción.

La enmienda es en el siguiente sentido:

"A la moción del Grupo Municipal VOX para "Elaborar campañas y planes de prevención contra el suicidio, así como mejorar la atención de la salud mental en nuestro municipio".

(Nuevo punto).- En un plazo no superior a seis meses desde la aprobación de este acuerdo, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca aprobará el PLAN MUNICIPAL DE LA SALUD MENTAL DE LORCA, orientado a la concienciación, prevención y cuidado comunitario de los problemas asociados a la salud mental en el municipio, que contará con la participación de expertos en la materia y de las asociaciones locales del sector."

Por parte del grupo municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce, manifestando que es la segunda vez que se debate algo similar en este pleno municipal es importante pasar del silencio al debate. Hay cifras que demuestran la importancia de esta problemática que se ha incrementado con la pandemia. Las administraciones públicas deben de actuar así lo ha hecho el Gobierno de la nación al establecer un plan a nivel nacional. La moción por tanto la van a apoyar en todas sus propuestas de acuerdos.

Por parte del grupo municipal Popular interviene doña María Teresa Martínez diciendo que es necesaria la implicación de todos ante conductas suicidas que pretenden no acabar con su vida sino acabar con su sufrimiento. La Consejería de salud de la comunidad autónoma de la región de Murcia lleva y ha estado llevando actuaciones encaminadas a luchar contra esta plaga. Efectivamente este pleno ya aprobó algo similar a lo actual. En el punto primero votará que sí. En el punto segundo ya hay una unidad en el Gato. La opinión de los expertos es que se haga la recuperación en el entorno familiar. En este sentido aún así se votará a favor siempre que haya disponibilidad de habitaciones. Presenta una enmienda al punto tercero en el siguiente sentido:

"Instar a la Consejería de Salud de la Región de Murcia a la contratación de profesionales de psicología y psiquiatría y ampliación de plazas estructurales."

Al punto cuarto votará que sí.

Toma la palabra la Sr<sup>a</sup> Menduiña para dar las gracias tanto a los representantes del grupo popular y grupo socialista este último por ampliar la información que ha aportado indica también que nada tiene que ver la moción que en su día se aprobó del Partido Popular con la actual pues se trataba de asociaciones diferentes. Igualmente pone de manifiesto que existe una precariedad laboral que influye en la permanencia constante de los profesionales y eso repercute en los pacientes se debe de intentar contratar de forma fija a estos profesionales por lo que no acepta la enmienda del grupo municipal Popular. Se acepta la enmienda propuesta por Izquierda Unida y la votación por separado.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca ponga en marcha campañas de sensibilización contra el suicidio el Día Mundial para la Prevención del Suicidio y el Día Mundial de la Salud Mental (10 de septiembre y 10 de octubre respectivamente) para sensibilizar a la población sobre este grave problema que se cobra la vida de casi 4.000 españoles al año.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- Instar al Gobierno de la Región y a la Consejería de Salud a que pongan a disposición del departamento de psiquiatría del Hospital Rafael Méndez de Lorca, 3 habitaciones para los casos de psiquiatría infanto juvenil que requieran ingreso.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0 (Grupos Municipales).

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- Instar al Gobierno de la Región y a la Consejería de Salud a la contratación de más profesionales de la psicología y la psiquiatría en nuestro Municipio, así como la oferta de más plazas fijas para los mismos, para que estas no sean rechazadas por la precariedad laboral que presentan como está sucediendo hasta ahora con todos los profesionales sanitarios del Área III de Salud.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto cuarto de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

4º.- Instar al Ayuntamiento de Lorca y a la Concejalía de Asuntos Sociales a que amplíe las instalaciones del Centro de ASOFEM. El aumento de los casos de problemas de salud mental en la población y al aumento de pacientes han hecho que las instalaciones actuales sean insuficientes, por tanto, urge de forma inmediata una ampliación del centro para distintas áreas de trabajo, entre ellas el área de infanto juvenil.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la enmienda de adición presentada por Izquierda Unida-Verdes.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

5º.- En un plazo no superior a seis meses desde la aprobación de este acuerdo, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca aprobará el PLAN MUNICIPAL DE LA SALUD MENTAL DE LORCA, orientado a la concienciación, prevención y cuidado comunitario de los problemas asociados a la salud mental en el municipio, que contará con la participación de expertos en la materia y de las asociaciones locales del sector.

En este momento se ausenta del Salón el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia de la sesión el Sr. Vicealcalde..

#### **XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA DOTAR A LOS POLICÍAS LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE PISTOLAS ELÉCTRICAS DE TIPO TÁSER.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"Cada vez es más evidente la necesidad de dotar a los cuerpos de policía de medios más efectivos para afrontar intervenciones complicadas como, por ejemplo, reducir a enfermos psiquiátricos con un elevado nivel de agresividad o actuar ante peleas en zonas de ocio.

Los principios básicos de actuación con los que se rige la policía requieren que la intervención de los agentes sea proporcional, congruente y oportuna al nivel de agresión presentado, lo que excluye el uso del arma de fuego reglamentaria en la mayoría de supuestos.

Esta premisa hace que el policía se encuentre en muchos casos en una situación de inferioridad respecto del individuo al que es preciso detener, ya que este sí hace uso de toda la fuerza disponible para impedir su detención. En ocasiones, hemos visto como ha sido necesaria la intervención de varios agentes de manera coordinada para detener a una única persona.

La situación descrita se ha visto agravada durante la pandemia, cuando se ha impuesto la necesidad de mantener una distancia mínima, lo que ha puesto a los policías en una situación de mayor riesgo y ha hecho más difícil su trabajo de velar por la seguridad ciudadana.

Todo esto nos obliga a dotar a nuestra policía de los instrumentos necesarios para proceder a una intervención rápida, segura para la integridad de los agentes, que no ponga en duda la actuación policial ni haga peligrar la integridad de la persona que se debe detener.

Representantes de los agentes como el Sindicato Unificado de Policía, el Sindicato Profesional de Policía o la Unión Federal de Policía valoran positivamente el uso de la pistola eléctrica tipo táser para reducir, inmovilizar o detener a personas que muestren una resistencia activa, que tengan una actitud violenta o amenacen con armas blancas y

objetos peligrosos a los agentes o a terceras personas, así como para evitar intentos de suicidio.

Las pistolas eléctricas de tipo taser, también denominadas dispositivo electrónico de control o arma de electrochoque, interfieren el sistema nervioso muscular e inmovilizan al sujeto con descargas eléctricas. Se trata de armas que disparan proyectiles que administran una descarga de baja intensidad a través de un cable de 2,1 mA (mili amperios), lo que permite paralizar al individuo durante un breve periodo de tiempo, sin que se genere daño permanente.

En España, las policías locales de más de 200 municipios y algunos cuerpos de policía autonómica ya están autorizados a emplear los dispositivos electrónicos de control ante situaciones de riesgo.

En definitiva, la pistola eléctrica de tipo taser permite aumentar la gama de instrumentos con los que cuenta un policía para hacer frente a un episodio violento, de acuerdo con los principios básicos de proporcionalidad, oportunidad y congruencia.

En concreto, cabe reiterar que esta arma es un dispositivo de lesividad mínima, que genera una incapacitación inmediata y transitoria mediante pulsos eléctricos que interfieren en el funcionamiento de las capacidades motoras, principalmente brazos y piernas, con una evolución tecnológica que ha permitido eliminar los riesgos cardiacos durante su uso, incluso en los casos de personas que porten marcapasos. La pistola tipo taser, por tanto, refuerza la integridad del agente en el ejercicio de sus funciones, garantiza la seguridad de terceras personas y, lo más importante, es un dispositivo que permite prescindir del uso del arma de fuego reglamentaria en muchos supuestos.

El uso de estas armas incapacitantes se debe llevar a cabo en aquellas situaciones en las que se constate la ineficacia de recurrir a otros medios no violentos para inmovilizar, detener o impedir la fuga de una persona que manifieste un peligro inminente de lesionar a terceros o a sí misma, cuando deba ejercerse la legítima defensa propia o de terceros y cuando deba impedirse la comisión de un delito.

Estas armas disponen de una memoria de uso que puede ser auditada por un juez después de cada uso, reportando de esta manera un informe exhaustivo que evita un posible empleo irresponsable por parte de los agentes.

#### Fundamentos jurídicos:

La Constitución Española, en su artículo 148.1.22, recoge como competencia de las Comunidades Autónomas "la coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una ley orgánica", asignándose al Estado en el artículo 149.1.29 la competencia en "Seguridad Pública".

El apartado 1 del artículo 21 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala: "Las características de los medios técnicos y defensivos que deberán utilizar los miembros de los Cuerpos de Policía Local serán homogéneas en toda la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; a tal efecto, el Consejo de Gobierno dictará las normas encaminadas a conseguir dicha homogeneización. Las Administraciones locales competentes tienen la obligación de proporcionarlos".

En su apartado 2 indica: "Los miembros de los Cuerpos de Policía Local, como integrantes de un instituto armado, portarán el armamento reglamentario que se les asigne en el ejercicio de sus funciones".

La Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen General señala en su artículo 25.2.f: "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios".

La misma ley añade en su disposición adicional décima sobre la policía local: "(...) se potenciará la participación de los Cuerpos de policía local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, como policía de proximidad (...)".

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, recoge en sus artículos 2 y 52.1 que los cuerpos de policía local son institutos armados.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

Establecer y favorecer el uso de pistolas eléctricas o taser como arma reglamentaria en los distintos cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia, a fin de dar mayor eficacia a dicho cuerpo en el ejercicio de sus funciones.

Coordinar y supervisar la formación para el uso adecuado de pistolas eléctricas o taser de los policías locales de la Región de Murcia.

2.- Que una vez autorizado su uso, este Ayuntamiento se comprometa a proveer de este tipo de arma a nuestros agentes municipales en el número que se estime conveniente para asegurar la eficacia del Cuerpo."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal VOX interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida interviene D<sup>a</sup>. Gloria Martín, manifiesta qué están de acuerdo y se va a votar a favor.

Por parte del grupo municipal socialista interviene, D. José Luis Ruiz Guillén, diciendo que están también de acuerdo pues es la mejor forma de tener este tipo de pistolas en lugar de las armas de fuego. Estaría bien recogerlo en la Ley de Coordinación de Policía. Hay un protocolo específico para su utilización.

Por parte del grupo municipal Popular interviene D<sup>a</sup> María Belén Pérez indicando que se va a votar favorablemente pues es un mecanismo de seguridad para la propia policía y para la persona a detener o inmovilizar. Es una herramienta eficaz y con los estrictos requisitos de formación

Concluye D. José Martínez del grupo municipal Vox reiterando el apoyo prestado por todos los grupos.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

Establecer y favorecer el uso de pistolas eléctricas o taser como arma reglamentaria en los distintos cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia, a fin de dar mayor eficacia a dicho cuerpo en el ejercicio de sus funciones.

Coordinar y supervisar la formación para el uso adecuado de pistolas eléctricas o taser de los policías locales de la Región de Murcia.

2º.- Que una vez autorizado su uso, este Ayuntamiento se comprometa a proveer de este tipo de arma a nuestros agentes municipales en el número que se estime conveniente para asegurar la eficacia del Cuerpo.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia de la misma.

#### **XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA MEJORAR EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022-2025.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 20 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

"El pasado mes de abril, el Banco de España publicó un estudio sobre la crisis de la COVID-19 y su impacto sobre las condiciones

económicas en las generaciones jóvenes. Según las conclusiones del informe, las personas jóvenes de nuestro país se enfrentan a diferentes problemas derivados de la crisis provocada por la COVID-19 en materia educativa, en lo relativo a sus condiciones laborales y al impacto económico que tendrá la transición medioambiental. En lo que respecta al acceso de los jóvenes a una vivienda, el estudio destaca que la proporción de personas que poseen una vivienda residencial a los 30 años ha disminuido para aquellos ciudadanos que nacieron a partir del año 1980.

En concreto, el 7% de los nacidos en 1988 poseía su vivienda principal a los 29 años; entre los nacidos en 1976, ese porcentaje era del 26%. Entre las causas de esta problemática se encuentra la precariedad laboral que afecta a este colectivo y el endurecimiento en la concesión de créditos hipotecarios tras la crisis financiera que se inició en el año 2008. La conjunción de ambos fenómenos ha provocado, según los datos del mencionado informe, que entre los años 2014 y 2017 el porcentaje de hogares con un cabeza de familia menor de 35 años que vivían en alquiler subiera en más de 12 puntos hasta alcanzar el 43%.

A su vez, los precios de alquiler en los últimos años han absorbido un elevado porcentaje de los ingresos de las personas en este grupo de edad. La crisis provocada por la COVID-19 tendrá consecuencias económicas que dificultarán aún más el acceso a la vivienda debido a la destrucción de empleo juvenil que hemos experimentado y a la reducción de los salarios de las personas ocupadas de menor edad. Según los últimos datos de los que disponemos, España es líder de la Unión Europea en desempleo juvenil con un 37,7%.

Asimismo, según el estudio "Perdidos en la recesión: el empleo y los ingresos de los jóvenes en España", un trabajador que entrase en el mercado laboral al final de la Gran Recesión en 2013 tendría un salario diario un 7,2% inferior al de uno similar que entrase en 2007. El contexto económico y social obliga al Gobierno de la Nación, en colaboración con las comunidades autónomas, a reorientar las políticas públicas de vivienda impulsadas hasta la fecha a través del Plan Estatal de Vivienda. En particular, se presenta como prioritario impulsar políticas públicas dirigidas a aumentar el número de viviendas públicas de alquiler, priorizando la construcción de este tipo inmuebles frente aquellos destinados a la venta, y desarrollando mecanismos de colaboración público-privada que doten a los arrendadores de garantías de cobro, entre otros beneficios, a cambio de alquileres asequibles para aquellos ciudadanos que encuentran mayores dificultades para acceder a una vivienda.

El actual Plan Estatal de Vivienda no presenta medidas ambiciosas en este sentido. La disposición contemplada en el programa de ayuda a los jóvenes se articula a través de transferencias económicas a inquilinos con ingresos reducidos menores de 35 años. La evidencia publicada hasta la fecha afirma que este tipo de políticas acaba provocando un incremento de los precios, por lo que los arrendatarios no se acaban beneficiando en la práctica de las ayudas directas.

Desde Ciudadanos creemos necesario impulsar medidas en materia de Vivienda que se centre en las necesidades de nuestra juventud, para que estos tengan las oportunidades para su desarrollo autónomo y personal. Garantizar sus oportunidades es asegurar el futuro de toda nuestra sociedad y se evita la despoblación de algunas zonas de nuestro territorio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Pleno de la Corporación a la adopción de los siguientes ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España a incluir en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 las siguientes medidas:



a) Instar a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) a realizar una evaluación de los programas de acceso a la vivienda en régimen de alquiler protegido.

b) Incluir dentro del programa de fomento del parque de vivienda de alquiler del próximo Plan Estatal de Vivienda los recursos presupuestarios necesarios para que las comunidades autónomas impulsen un programa de puesta a disposición de pisos desocupados en el mercado de alquiler protegido, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación prevista en el apartado anterior.

c) Impulsar, en el marco del Plan Estatal de Vivienda, un programa para que las comunidades autónomas impulsen servicios de intermediación para facilitar la incorporación de viviendas vacías al mercado del arrendamiento a un precio asequible para las personas arrendatarias.

d) Acordar, en el seno de la Conferencia Sectorial de Vivienda, que un mínimo del 60% de los inmuebles que se inscriban en los programas de captación de pisos desocupados y de intermediación para facilitar el acceso a la vivienda se ponga a disposición de personas menores de 35 años.

e) Crear un Programa para la Ampliación del Parque Público de Vivienda en Régimen de Alquiler, en colaboración con las comunidades autónomas, que tenga como finalidad aumentar el número de viviendas en régimen de protección oficial a través de la adquisición o concesión del uso de viviendas privadas, principalmente en zonas con precios tensionados o con una elevada incidencia de situaciones de vulnerabilidad en el acceso a la vivienda.

2.- Instar al Gobierno de España a impulsar una reforma del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación para fijar que el 100% de las viviendas que se construyan durante los próximos 30 años y estén sujetas a régimen de protección pública se destinen a alquiler protegido."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Asimismo manifiesta que acepta la enmienda del grupo municipal Popular de sustitución del punto primero y adición de los puntos segundo y tercero:

"PRIMERO.: Instar al Gobierno de España a incluir en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 las siguientes medidas:

- a) Instar a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) a realizar una evaluación de los programas de acceso a la vivienda en régimen de alquiler protegido, y a evaluar los incentivos fiscales previstos en el artículo 23 de la ley 35/2006 para estudiar su efectividad en lo que se refiere al acceso de los jóvenes a una vivienda.
- b) Incluir dentro del programa de fomento del Parque de Vivienda de alquiler del próximo Plan Estatal de Vivienda, los recursos presupuestarios necesarios para que las comunidades autónomas impulsen programas de ayuda al arrendamiento asequible para jóvenes.
- c) Incluir en el Plan de Vivienda, recursos presupuestarios para la rehabilitación y mantenimiento del parque público de viviendas de las comunidades autónomas y ayuntamientos.
- d) Potenciar en el nuevo Plan de Vivienda la adquisición de vivienda para jóvenes, con una línea de ayuda de avales que les permita obtener una financiación del 100%.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Lorca promueva vivienda en alquiler y en compraventa asequible en suelos públicos municipales.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España a adoptar medidas que protejan, de forma efectiva, la propiedad privada frente a la ocupación ilegal."

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D. José Martínez indicando que en relación a esta moción ha dudado porque no se hacía referencia a la compra de vivienda para jóvenes pero como manifiesta que acepta la enmienda del PP van a apoyar la moción

A continuación, interviene en nombre del grupo municipal Izquierda Unida D.<sup>a</sup> Gloria Martín que recuerda que el equipo de gobierno en Lorca no ha sabido sacar adelante un plan de vivienda que instó Izquierda Unida. Por coherencia hay que predicar con el ejemplo, el tema tiene gran importancia y pide la votación por separado. Votará a favor de la moción, excepto el punto segundo. Hay que promocionar el alquiler pero no es la cultura de España.

Por parte del grupo municipal Socialista interviene don José Luis Ruiz Guillén proponiendo una enmienda de adición in voce en relación al punto primero para que se incluya "en coordinación con las Comunidades Autónomas". Se va a apoyar la moción, excepto el punto segundo de la misma y la enmienda presentada por el Partido Popular. Se está trabajando en el plan municipal de vivienda pero hay que contar con la aprobación de la Comunidad Autónoma.

Por el Partido Popular interviene doña Rosa María Medina indicando que se trata de un tema muy importante. Nos encontramos con dos problemas la falta de vivienda que ha supuesto un aumento del precio del alquiler y no ayuda el plan del Estado. La moción se queda bastante equilibrada. En relación al punto segundo referida a la reserva del cien

por cien es un poco excesivo. Le gustaría apoyarlo pero se van a abstener, hay que tener libertad para elegir entre compra y alquiler. En San Fernando no se ha efectuado ninguna reserva para arrendamiento.

Finalmente interviene D. Francisco Morales que agradece el tono utilizado a todos los grupos. Entiende que el cien por cien es dificultoso pero se pactó entre el Partido Popular, Vox y Ciudadanos en el Congreso de los Diputados y cree que hay que mantenerlo. Es importante aquí la reactivación de Suvilor. Acepta la votación por separado

Los acuerdos que se someterán a votación con las enmiendas de los grupos municipales Popular y Socialista son los siguientes:

“1º.- Instar al Gobierno de España a incluir en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 las siguientes medidas en coordinación con las Comunidades Autónomas:

- a) Instar a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) a realizar una evaluación de los programas de acceso a la vivienda en régimen de alquiler protegido, y a evaluar los incentivos fiscales previstos en el artículo 23 de la ley 35/2006 para estudiar su efectividad en lo que se refiere al acceso de los jóvenes a una vivienda.
- b) Incluir dentro del programa de fomento del Parque de Vivienda de alquiler del próximo Plan Estatal de Vivienda, los recursos presupuestarios necesarios para que las comunidades autónomas impulsen programas de ayuda al arrendamiento asequible para jóvenes.
- c) Incluir en el Plan de Vivienda, recursos presupuestarios para la rehabilitación y mantenimiento del parque público de viviendas de las comunidades autónomas y ayuntamientos.
- d) Potenciar en el nuevo Plan de Vivienda la adquisición de vivienda para jóvenes, con una línea de ayuda de avales que les permita obtener una financiación del 100%.
- e) Crear un Programa para la Ampliación del Parque Público de Vivienda en Régimen de Alquiler, en colaboración con las comunidades autónomas, que tenga como finalidad aumentar el número de viviendas en régimen de protección oficial a través de la adquisición o concesión del uso de viviendas privadas, principalmente en zonas con precios tensionados o con una elevada incidencia de situaciones de vulnerabilidad en el acceso a la vivienda.

2º.- Instar al Gobierno de España a impulsar una reforma del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación para fijar que el 100% de las viviendas que se construyan durante los próximos 30 años y estén sujetas a régimen de protección pública se destinen a alquiler protegido.”

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca promueva vivienda en alquiler y en compraventa asequible en suelos públicos municipales.

4º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España a adoptar medidas que protejan, de forma efectiva, la propiedad privada frente a la ocupación ilegal."

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de los puntos primero, tercero y cuarto.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó lo siguientes acuerdos:

"1º.- Instar al Gobierno de España a incluir en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 las siguientes medidas en coordinación con las Comunidades Autónomas:

- a) Instar a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) a realizar una evaluación de los programas de acceso a la vivienda en régimen de alquiler protegido, y a evaluar los incentivos fiscales previstos en el artículo 23 de la ley 35/2006 para estudiar su efectividad en lo que se refiere al acceso de los jóvenes a una vivienda.
- b) Incluir dentro del programa de fomento del Parque de Vivienda de alquiler del próximo Plan Estatal de Vivienda, los recursos presupuestarios necesarios para que las comunidades autónomas impulsen programas de ayuda al arrendamiento asequible para jóvenes.
- c) Incluir en el Plan de Vivienda, recursos presupuestarios para la rehabilitación y mantenimiento del parque público de viviendas de las comunidades autónomas y ayuntamientos.
- d) Potenciar en el nuevo Plan de Vivienda la adquisición de vivienda para jóvenes, con una línea de ayuda de avales que les permita obtener una financiación del 100%.
- e) Crear un Programa para la Ampliación del Parque Público de Vivienda en Régimen de Alquiler, en colaboración con las comunidades autónomas, que tenga como finalidad aumentar el número de viviendas en régimen de protección oficial a través de la adquisición o concesión del uso de viviendas privadas, principalmente en zonas con precios tensionados o con una elevada incidencia de situaciones de vulnerabilidad en el acceso a la vivienda.

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca promueva vivienda en alquiler y en compraventa asequible en suelos públicos municipales.

4º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España a adoptar medidas que protejan, de forma efectiva, la propiedad privada frente a la ocupación ilegal.

A continuación el sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 3 (Grupos Municipales Vox y Ciudadanos)

Votos negativos: 11 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes)

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Popular.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, acordó rechazar el punto segundo de la moción del grupo municipal Ciudadanos.

Antes de entrar en el punto de Ruegos y Preguntas se anuncia por el Sr. Alcalde las siguientes mociones de urgencia presentadas una por el Grupo Izquierda Unida y otra por el Partido Popular.

Defiende la declaración de Urgencia por parte del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes, D<sup>a</sup> Gloria Martín.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la declaración de urgencia siendo aprobada por unanimidad.

**F.O.D.1.- MOCIÓN DE URGENCIA PARA ADHESIÓN AL MANIFIESTO EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

“El deterioro de la Atención Primaria en general, y de la asistencia sanitaria en los Centros de Salud del Servicio Murciano de Salud, en particular, se venía produciendo desde años antes de la pandemia por coronavirus, consecuencia de una financiación insuficiente, unida a la falta de adecuación y dotación de recursos humanos y materiales para abordar las necesidades en salud de la población.

Desde marzo de 2020 hasta ahora, la pandemia de la COVID-19 ha evidenciado las debilidades crónicas de la Atención Primaria de Salud y ha anulado las mejoras que se estaban implantando en los últimos años en el primer nivel asistencial; carencias crónicas provocadas por un insuficiente número de profesionales, con grandes áreas de precariedad laboral y desigualdades territoriales en cuanto a accesibilidad, prestación de servicios y dotación de recursos, absolutamente injustificables dentro de una Comunidad Autónoma uniprovincial como es el caso de la Región de Murcia.

Las características básicas de la Atención Primaria Sanitaria son la longitudinalidad, accesibilidad, ser el primer contacto con el sistema, y ofrecer una atención centrada en el paciente y comprensiva.

La situación actual es crítica. Todas las cualidades de la Atención Primaria están gravemente afectadas y, al igual que tenerlas integradas ha demostrado disminuir la mortalidad en la población, no tenerlas la aumenta. El deterioro de la Atención Primaria de Salud supone una grave amenaza para la salud del conjunto de la población.

Actualmente es una realidad la saturación de los Centros de Salud por el exceso de actividad, consecuencia de la pandemia y por el volumen de consultas no atendidas durante estos meses, con necesidades de

personal e infraestructuras no cubiertas. En estos momentos conlleva una enorme dificultad compaginar la atención de los problemas agudos y la imprescindible asistencia, con el suficiente tiempo en consulta y en domicilio para los pacientes crónicos y/o con altas necesidades de atención.

Urge potenciar el papel de la Atención Primaria en la sanidad regional, incrementando recursos, facilitando la accesibilidad, evitando desigualdades y priorizando la recuperación de la atención a la salud de la población, especialmente de los pacientes crónicos, mejorando la satisfacción y la confianza de los ciudadanos y ciudadanas.

Ante esta grave situación, la Asociación de Usuarios de la Sanidad de la Región de Murcia, la Sociedad Murciana de Enfermería Familiar y Comunitaria (SEAPREMUR), la Sociedad Murciana de Medicina Familiar y Comunitaria (SMUMFYC) y la Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública de la Región de Murcia (ADSP RM), han elaborado un Manifiesto de Apoyo a la Atención Primaria de la Región de Murcia, en el cual se recogen once puntos de mejora, y que será trasladado a la Consejería de Salud y al Gobierno Regional para que se les dé cumplimiento, siendo los siguientes:

1. Incremento del presupuesto finalista para Atención Primaria, destinando el 25% del gasto sanitario (actualmente es el 14 %), orientado a la adecuada dotación de personal, desarrollo de nuevas infraestructuras y mantenimiento y mejora de la ya existente, para dotar a la Atención Primaria Sanitaria de mayor capacidad de resolución.

2. Inmediata reapertura de todos los Consultorios cerrados durante la pandemia, dotándolos de las infraestructuras y personal adecuados.

3. Ampliar la oferta de consultas en horario de tarde en todos los Centros de Salud, compatibilizando la mejora de la atención a los pacientes con la conciliación familiar de las personas trabajadoras.

4. Mejorar la atención sanitaria a los ancianos frágiles. La asistencia sanitaria a las personas que viven en las residencias de ancianos debe replantearse en profundidad, pivotando la misma en la Atención Primaria, redimensionando los recursos de acuerdo con las plazas de cada zona de salud. La atención al paciente anciano frágil debe coordinarse con servicios sociales, ser proactiva y centrarse en el domicilio del paciente.

5. Centros de Salud accesibles, próximos a toda la población y sin listas de espera, continuando con la prioridad de las consultas presenciales, fundamentales para lograr una eficaz relación profesional/paciente y una atención de calidad. Las consultas telefónicas y telemáticas deben desarrollarse, pero con un papel complementario y no discriminatorio para personas mayores o con dificultades para manejar las nuevas tecnologías. Los pacientes crónicos con múltiples problemas de salud; así como los problemas agudos graves deben ser atendidos sin retraso y con las mayores garantías.

6. Adecuar las plantillas de cada zona de salud de enfermeras, médicas, trabajadores sociales, técnicos en cuidados de enfermería, auxiliares administrativos y resto de personal apoyo, acorde a la actividad del Centro de Salud y a la atención continuada de la zona. Cumplimiento de las inversiones previstas para 2021 y 2022 del PAIMAP (Plan de Acción para el Impulso y Mejora de la Atención Primaria).

El incremento de plantillas deberá permitir que, todos los Centros de salud cuenten con un equipo asistencial formado por un médico/a y una enfermera/o, como mínimo, por cada 1.250 personas, y de un(a) trabajador(a) social en cada una de las 85 zonas de salud.

7. Incrementar el personal de las áreas de admisión, formarlo adecuadamente para mejorar la relación con la comunidad y garantizar, en estrecho contacto con el personal asistencial, la distribución de las demandas de atención en los Centros.

8. Consolidar plantillas de los centros sanitarios, procurando estabilidad y condiciones laborales óptimas y dignas.

Es fundamental reducir los niveles de eventualidad consolidando las plantillas con las plazas contratadas en los últimos meses y facilitar la continuidad en el puesto de trabajo, facilitando la atención por los mismos profesionales durante el mayor tiempo posible. Es necesario reconocer adecuadamente la formación específica Postgrado en Atención Primaria Sanitaria, incorporando al Servicio Murciano de Salud con contratos prolongados en Atención Primaria, a los MIR de Medicina Familiar y Comunitaria y a las EIR de Enfermería Familiar y Comunitaria, que finalicen en cada promoción; y otorgar la valoración adecuada al trabajo previo realizado en Atención Primaria en la provisión de puestos de trabajo.

9. Facilitar la participación comunitaria. Muchas de las actuaciones necesarias en esta pandemia implican adoptar comportamientos individuales y colectivos que protejan la salud de todos, para lo que es imprescindible su participación e implicación. Urge convocar los consejos de salud en cada área de salud, aportando información de la situación sanitaria y los planes de actuación en el Área. La Consejería de Salud debe facilitar y promover las actuaciones conjuntas entre corporaciones locales y centros sanitarios públicos y facilitar la participación comunitaria en cada zona de salud con un enfoque salutogénico y no sólo incrementando recursos sanitarios.

10. Desarrollar la orientación comunitaria en los Centros de Salud, con la colaboración de Salud Pública y la consideración de los determinantes sociales de la salud. Promover la participación de las Administraciones Locales para la promoción de salud, identificando y promoviendo los activos para la salud de la comunidad.

11. Mostramos nuestro firme apoyo a las reivindicaciones de la Federación de Asociaciones de Salud Mental Regional de estas últimas semanas, siendo urgente reforzar la red de atención a la salud mental con los puntos reivindicados y coordinarse con la Atención Primaria Sanitaria.

Dada la crítica situación actual de la Atención Primaria, a la que no escapa nuestro municipio y que nos afecta a todos y todas, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Verdes en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes **ACUERDOS:**

1º. Manifestar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Lorca al Manifiesto en Defensa de la Atención Primaria de Salud de la Región de Murcia, mostrando de esta forma el apoyo institucional a las reivindicaciones de las Asociaciones y Colectivos firmantes del mismo.

2º. Instar al Gobierno de la Región de Murcia para que ponga en marcha los puntos de mejora de nuestro sistema Sanitario propuestos por las organizaciones sanitarias firmantes del mismo.

3º. La remisión del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de la Región, al Consejero de Salud y a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional."

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a debate la moción propuesta de carácter urgente.

Interviene en primer lugar D<sup>a</sup> Gloria Martín del Grupo Izquierda unida/Los Verdes para dar por reproducido lo expuesto.

A continuación, interviene D. José Martínez del Grupo Municipal Vox manifestando que se va a votar a favor, manifestaciones similares que realizan D. José Ángel Ponce por el Grupo Socialista y D. Fulgencio Gil por el Grupo Popular.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Manifestar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Lorca al Manifiesto en Defensa de la Atención Primaria de Salud de la Región de Murcia, mostrando de esta forma el apoyo institucional a las reivindicaciones de las Asociaciones y Colectivos firmantes del mismo.

2º.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia para que ponga en marcha los puntos de mejora de nuestro sistema Sanitario propuestos por las organizaciones sanitarias firmantes del mismo.

3º.- La remisión del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de la Región, al Consejero de Salud y a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional.

Se presenta una moción por el Grupo Municipal Popular.

Defiende la declaración de Urgencia por parte del grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> Rosa María Medina, indicando que es urgente hacerlo ahora para que los vecinos de Lorca se puedan beneficiar de éstas medidas dentro del periodo contributivo del próximo año 2022.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando **que si la votación es favorable será necesario iniciar los expedientes administrativos correspondientes así como recabar los informes necesarios.**

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la declaración de urgencia, practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 11 (Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos).

Abstenciones: 0

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, declaró de urgencia la moción del grupo municipal Popular sobre ordenanzas fiscales.



**F.O.D.2.- MOCION CON CARÁCTER URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ORDENANZAS FISCALES.**

Se da cuenta de una moción del grupo municipal Popular que dice lo siguiente:

“El informe anual de la Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN-ES) señala que una de cada diez personas en la Región de Murcia no puede permitirse disponer de un ordenador personal. Casi las mismas (el 8 %) no pueden permitirse una comida de carne, pollo o pescado cada dos días. Un 13% no puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada. El 43% no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos. Un poco más (45%) no puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.

Los efectos de la pandemia son claros: en 2020 la Privación Material Severa ha aumentado 3,3 puntos porcentuales. 447.000 personas están en riesgo de pobreza y exclusión social en la Región de Murcia.

De acuerdo con los datos aportados por la consultora AIS Group, Lorca es el municipio de la Región de Murcia con mayor porcentaje de familias en riesgo de pobreza, con un porcentaje que alcanza el 31%

Las cifras transmitidas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), indican que Lorca es la segunda área urbana con menor renta media anual por habitante de España, con 9.126 euros.

La situación socioeconómica que atraviesan los ciudadanos españoles en estos momentos acumula una batería de problemas que perjudica directamente al sostenimiento de las familias. Los perniciosos efectos derivados de la pandemia se han visto incrementados de forma exponencial por sucesivas decisiones fiscales y tributarias que han desbordado la capacidad económica de los hogares.

La inminente aprobación de un nuevo “catastrazo”, que se prevé aplicar a partir del 1 de enero de 2022, constituye el ejemplo más cercano de todos los golpes que encajan los contribuyentes. De hecho, ya se han publicado los mapas que incrementen los valores de referencia y que afectan a 825.000 inmuebles. En la práctica, implica el encarecimiento del precio de compra de una vivienda, y la obligación de pagar más impuestos en caso de venta.

El escenario que se le presenta a los ciudadanos incluye, además, un Incremento de la cuota que tienen que abonar los trabajadores autónomos, ya que los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2022 prevén una subida tanto de las cuotas mensuales como de la base de cotización. La base de cotización mínima sube hasta los 960,60 euros y la cotización al 30,60%.

La disparatada subida del precio de la luz se añade a este contexto, afectando a todos los ciudadanos de una forma jamás vista. Tal es así que casi a diario asistimos a nuevos récords históricos del precio, alcanzando picos de 270 euros por Megavatio/hora y cuadruplicando el importe respecto al año anterior, con una subida interanual del 395%.

Los ciudadanos encajan, de forma paralela, otro incremento más en materia energética, como es la subida del precio del gas, situando el precio de una botella de butano en el máximo de los últimos seis años, casi 20 euros.

La serie de incremento de gastos contempla también la subida del precio de los refrescos (cuyo IVA ha pasado del 10 al 21%), el recibo de agua potable, impuesto de matriculación de los vehículos, todos los combustibles (gasolina, diésel...), primas de los seguros, comisiones bancarias, IRPF, planes de pensiones, impuesto de sociedades y del patrimonio, entre otros.

Hoy mismo la patronal del transporte en la Región (FROET) ha alertado de que el incremento del diésel en un 25% tendrá una repercusión directa en los consumidores, y el sector hortícola ha advertido igualmente que la subida general de costes, en un 20%, gravará severamente la cesta de la compra y encarecerá todos los alimentos, especialmente los básicos.

En Lorca, la supresión sin previo aviso de la bonificación del 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) a los damnificados por los terremotos, ha provocado que se dispare la presión fiscal contra los bolsillos de los lorquinos, a quienes se les había prometido en repetidas ocasiones que se iba a mantener este auxilio fiscal. Se trata de una medida que se ha traducido en la pérdida de 8,5 millones de euros.

A este contexto a nivel nacional se le añade la situación que se vive en Lorca, donde hemos asistido a cómo para este año se imponían nuevas tasas municipales, y se subían las ya existentes para servicios sociales, culturales y urbanísticos, además de no bajar ni el IBI, ni los recibos de agua y basura, ni el sello del coche.

Como ejemplo concreto hemos de indicar que sólo con las nuevas tasas para servicios sociales, el actual gobierno local previó recaudar 40.000 euros más, a lo que hay que añadir que los lorquinos han tenido que hacer frente a otros incrementos por los cursos de la Universidad popular, servicios culturales, escuela de música y de artes plásticas, y pagar un nuevo precio público por el uso del Teatro Guerra, Palacio de Guevara, Huerto Ruano y Fondo Espín.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular propone para su debate y aprobación los siguientes **A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Lorca modifique el **artículo 3º** de la **ordenanza nº 3** reguladora del impuesto de bienes inmuebles en lo relativo a los tipos impositivos y cuota, con el objetivo de reducir los tipos un 10%, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Conforme al artículo 72 del citado RDL, el tipo impositivo se fija:

A).- En bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,6687%

B).- En bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,5904%"

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Lorca modifique la **ordenanza nº 4** reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en su **artículo 3º** relativo a los tipos impositivos y cuota, con el objetivo de reducir los tipos un 10%, que quedaría redactado de la siguiente manera:

**Cuota tributaria**

**Artículo 5º.1.-** La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 95 de la citada Ley con los coeficientes de incremento que se contemplan el apartado 4 del citado artículo, concretándose en las siguientes cuantías:

<u>POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO</u>	<u>COEFICIENTE</u>	<u>EUROS</u>
A) TURISMOS:		
-De menos de 8 caballos fiscales.....	1,7451	22,02
-De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.....	1,7463	59,51
-De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.....	1,7433	125,40
-De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.....	1,7458	156,44
-De 20 caballos fiscales en adelante.....	1,7440	195,33
B) AUTOBUSES:		
-De menos de 21 plazas .....	1,7457	145,41
-De 21 a 50 plazas .....	1,7458	207,12
-De más de 50 plazas .....	1,7443	258,68
C) CAMIONES:		
-De menos de 1.000 kg. carga útil.....	1,7447	73,76
-De 1.000 a 2.999 kg. carga útil.....	1,7457	145,42
-De más de 2.999 a 9.999 kg. carga útil..	1,7458	207,12
-De más de 9.999 kg. carga útil.....	1,7456	258,87
D) TRACTORES:		
-De menos de 16 caballos fiscales.....	1,7457	30,85
-De 16 a 25 caballos fiscales.....	1,7436	48,42

-De más de 25 caballos fiscales.....	1,7457	145,42
--------------------------------------	--------	--------

E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES:

-De menos de 1.000 y más de 750 kg. de carga útil.....	1,7457	30,85
-De 1.000 a 2.999 kg. carga útil.....	1,7436	48,42
-De más de 2.999 kg. carga útil.....	1,7457	145,42

-No están sujetos a este Impuesto, los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

F) OTROS VEHICULOS: CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS

-Ciclomotores.....	1,7100	7,56
-Motocicletas hasta 125 cc.....	1,7100	7,56
-Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	1,7435	13,20
-Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	1,7418	26,38
-Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc.	1,7454	52,87
-Motocicletas de más de 1000 cc.....	1,7456	105,75

Y en el **artículo 4º** relativo a las bonificaciones, con el objetivo de volver a recuperar la bonificación del 100% para los vehículos con una antigüedad mínima de 25 años.

“a) Tendrán una bonificación del 100% de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar”.

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca modifique la **ordenanza nº 5** reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en su **artículo 6º, apartado 2º** donde se añade un nuevo epígrafe:

“i).- Las obras de instalación de sistemas de eficiencia energética de placas solares en edificaciones o instalaciones anexas dirigidas al autoconsumo de titularidad privada, bonificación del 95%”

**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento de Lorca modifique la **ordenanza n° 7** reguladora del impuesto sobre actividades económicas en el **artículo 5°** relativo a las cuotas, con el objetivo de reducir las mismas un **5%**, que quedaría redactado de la siguiente manera:

“- Coeficiente 2,56 para las calles de categoría 1ª, 2ª y 3ª y Parque Centro Comercial Almenara-Dip. Campillo.

- Coeficiente 2,18 para las calles de categoría 3ª ubicadas en los denominados “núcleos o polígonos industriales”

- Coeficiente 1,75 para las calles de categoría 4ª y 5ª”

**QUINTO.-** Que el Ayuntamiento de Lorca modifique la **ordenanza n° 12** reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura en el **artículo 7°** relativo a la cuota, con el objetivo de reducir las mismas un **5%**, que quedaría redactado de la siguiente manera:

“2.- Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente Tarifa, por la categoría de las calles que se acompañan como Anexo, en la Ordenanza General.

**A) VIVIENDAS:**

En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes... 14,69 EUR.

En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes... 7,96 EUR.

En calles de 5ª categoría, al mes... 6,23 EUR.

**B) OFICINAS:**

En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes... 29,97 EUR.

En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes... 14,74 EUR.

En calles de 5ª categoría, al mes..... 14,02 EUR

**C) LOCALES COMERCIALES Y COMERCIOS:**

En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes... 24,76 EUR.

En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes... 17,53 EUR.

En calles de 5ª categoría, al mes... 16,01 EUR

**D) HOSTELERIA** (Hoteles, residencias, restaurantes, cafeterías, bares, tabernas, etc.):

En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes... 40,96 EUR.

En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes... 30,72 EUR.

En calles de 5ª categoría, al mes... 28,16 EUR

**E) INDUSTRIAS NO CONTEMPLADAS ANTERIORMENTE, FABRICAS Y PARQUES TEMATICOS:**

En calles de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª categoría al mes... 39,85 EUR.

En calles de 5ª categoría, al mes..... 15,38 EUR.

**F) COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, URBANIZACIONES O ANALOGAS:**

- Comunidades de propietarios, urbanizaciones o núcleos de viviendas pagarán por vivienda que componga la comunidad, urbanizaciones, pagarán al mes:

En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes... 0,228 EUR.

En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes... 0,133 EUR.

En calles de 5ª categoría, al mes..... 0,066 EUR.

**G) OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (CONTADOR DE OBRAS):**

- Obras de construcción (contador de obras), excepto la autopromoción de vivienda unifamiliar que estará exenta, al mes..... 40,527 EUR.
- Obras de construcción con viviendas y/o locales que carezcan de la correspondiente licencia de primera ocupación o cédula de habitabilidad y que se preste el servicio de recogida basuras, y que carezcan del correspondiente contador individual de agua, se incrementará, por cada una de las viviendas y/o locales, la cuota al contador que suministra agua a las citadas viviendas y/o locales, la cantidad de:



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes...14,696 EUR.

En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes... 7,96 EUR.

En calles de 5ª categoría, al mes..... 6,232 EUR.

**H) LOS SERVICIOS ESPORADICOS SATISFARAN LAS SIGUIENTES:**

-Por cada recogida de basuras en viviendas:  
según peso y volumen, con un mínimo de..... 22,382 EUR.

-Por cada recogida de basuras en Industrias:  
según peso y volumen, con un mínimo de..... 30,54 EUR.

-Por cada recogida de basuras en Comercios:  
Locales de negocio y oficinas: según volumen  
y peso. con un mínimo de..... 29,127 EUR.

-Por limpieza de pocilgas, corrales y similares  
según peso y volumen, con un mínimo de... 30,542 EUR."

**SEXTO.-** Que el Ayuntamiento de Lorca modifique la **ordenanza nº 15** reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en la **Disposición Transitoria Única**, que quedaría redactada de la siguiente manera:

"Con motivo de los perjuicios económicos producidos como consecuencia de la declaración del estado de alarma por la emergencia sanitaria COVID-19 y la prolongación de sus efectos en el tiempo, se suspende la aplicación de las Tasas establecidas en esta ordenanza fiscal por los conceptos que se recogen a continuación, **durante todo el año 2022:**

- "Tasa por quioscos propiedad del Ayuntamiento", siempre que su apertura al público haya sido suspendida por el estado de alarma.

- "Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos y demás elementos sombreadores y otros elementos con finalidad lucrativa".

**SEPTIMO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca y su Comarca, Federación de Organizaciones de mujeres de Lorca, Asociación de Amas de Casa,

Consumidores y Usuarios de Lorca, Cámara de Comercio e Industria de Lorca y Confederación Comarcal de organizaciones empresariales de Lorca."

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a debate la moción propuesta de carácter urgente.

Interviene en primer lugar D<sup>a</sup> Rosa María Medina del Grupo municipal Popular defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma y agradece el voto favorable para la declaración de urgencia asimismo pone de manifiesto **que si se aprueba la presenta moción se habrán de tramitar los correspondientes expedientes administrativos.**

A continuación, interviene D. José Martínez del Grupo Municipal Vox manifestando que se va a votar a favor, aunque le hubiera gustado haber tenido conocimiento de la presente moción con antelación puesto que se ha presentado esta mañana.

Interviene en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes D.<sup>a</sup> Gloria Martín indicando que gracias a los impuestos se mantiene la sanidad o educación. Este año tenía interés en la tramitación de las ordenanzas fiscales ya que por tercer año consecutivo no ha sido posible. El Alcalde ha abdicado de su responsabilidad culpando a Izquierda Unida aunque nadie lo cree. Se tenía intención de llegar a acuerdos. Entiende la postura del grupo municipal Popular, aunque no es la suya pero el Alcalde no ha querido llegar a acuerdos. Las propuestas del grupo municipal Popular son coherentes teniendo en cuenta el contexto ya que las familias lo están pasado muy mal. Van a votar a favor, salvo en el punto cuarto relativo al IAE al tratarse de una propuesta que beneficia a las empresas más pudientes por lo que no lo van a apoyar. Solicita la votación por separado.

Por parte del grupo municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán manifestando que han intentado convertir esto en un pseudodebate. Se presentó el proyecto de ordenanzas y fue retirado a causa del procedimiento judicial que pudiera afectar a este debate, por lo que se vieron obligados a retirarlo en virtud del principio de prudencia.

Se trata de una moción política que **si sale adelante será necesario que se inicien los procedimientos administrativos con los informes municipales necesarios** y se habría de convocar pleno para ello. La propuesta del grupo municipal Popular supone varios millones de euros. Cuando gobernaron nunca presentaron una propuesta de este tipo y los técnicos municipales tendrían que valorar lo que supondría para las arcas municipales. La Comunidad Autónoma ha recibido dinero y el Ayuntamiento ha tenido que soportarlo a pulmón. Se ratifican en actuar de acuerdo con el principio de prudencia. Se dirige a la Sra. Martín manifestando que hay contradicción entre su planteamiento y el del grupo Popular.

Por parte del grupo municipal Popular interviene doña Rosa María Medina y se dirige al sr. Abellán indicando que las ordenanzas fiscales son necesarias porque afectan a la economía de todos los lorquinos y hay que ayudar con la precaria situación existente y habría dado tiempo a realizar los informes, esa actitud de indolencia exaspera. El Partido





## ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

Popular le ahora mucho dinero a los lorquinos, con el IBI o bonificaciones que se han llevado a cabo. Agradece el apoyo a Vox y a Izquierda Unida. Se dirige al Sr. Morales indicando que manifestaron que iban a bajar el IBI.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada, por separado, la aprobación de la moción con los puntos primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Popular, izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 11 (Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca modifique el **artículo 3º** de la **ordenanza nº 3** reguladora del impuesto de bienes inmuebles en lo relativo a los tipos impositivos y cuota, con el objetivo de reducir los tipos un 10%, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Conforme al artículo 72 del citado RDL, el tipo impositivo se fija:

A).- En bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,6687%

B).- En bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,5904%"

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca modifique la **ordenanza nº 4** reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en su **artículo 3º** relativo a los tipos impositivos y cuota, con el objetivo de reducir los tipos un 10%, que quedaría redactado de la siguiente manera:

### Cuota tributaria

**Artículo 5º.1.-** La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 95 de la citada Ley con los coeficientes de incremento que se contemplan el apartado 4 del citado artículo, concretándose en las siguientes cuantías:

<u>POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO</u>	<u>COEFICIENTE</u>	<u>EUROS</u>
A) TURISMOS:		
-De menos de 8 caballos fiscales.....	1,7451	22,02
-De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.....	1,7463	59,51
-De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.....	1,7433	125,40
-De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.....	1,7458	156,44
-De 20 caballos fiscales en adelante.....	1,7440	195,33
B) AUTOBUSES:		
-De menos de 21 plazas .....	1,7457	145,41
-De 21 a 50 plazas .....	1,7458	207,12
-De más de 50 plazas .....	1,7443	258,68
C) CAMIONES:		
-De menos de 1.000 kg. carga útil.....	1,7447	73,76
-De 1.000 a 2.999 kg. carga útil.....	1,7457	145,42
-De más de 2.999 a 9.999 kg. carga útil..	1,7458	207,12
-De más de 9.999 kg. carga útil.....	1,7456	258,87
D) TRACTORES:		
-De menos de 16 caballos fiscales.....	1,7457	30,85
-De 16 a 25 caballos fiscales.....	1,7436	48,42

-De más de 25 caballos fiscales..... 1,7457 145,42

E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES:

-De menos de 1.000 y más de 750 kg. de carga útil..... 1,7457 30,85

-De 1.000 a 2.999 kg. carga útil..... 1,7436 48,42

-De más de 2.999 kg. carga útil..... 1,7457 145,42

-No están sujetos a este Impuesto, los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

F) OTROS VEHICULOS: CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS

-Ciclomotores..... 1,7100 7,56

-Motocicletas hasta 125 cc..... 1,7100 7,56

-Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc. 1,7435 13,20

-Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc. 1,7418 26,38

-Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc. 1,7454 52,87

-Motocicletas de más de 1000 cc..... 1,7456 105,75

Y en el **artículo 4º** relativo a las bonificaciones, con el objetivo de volver a recuperar la bonificación del 100% para los vehículos con una antigüedad mínima de 25 años.

“a) Tendrán una bonificación del 100% de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar”.

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca modifique la **ordenanza nº 5** reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en su **artículo 6º, apartado 2º** donde se añade un nuevo epígrafe:

"i).- Las obras de instalación de sistemas de eficiencia energética de placas solares en edificaciones o instalaciones anexas dirigidas al autoconsumo de titularidad privada, bonificación del 95%"

5º.- Que el Ayuntamiento de Lorca modifique la **ordenanza nº 12** reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura en el **artículo 7º** relativo a la cuota, con el objetivo de reducir las mismas un **5%**, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"2.- Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente Tarifa, por la categoría de las calles que se acompañan como Anexo, en la Ordenanza General.

**A) VIVIENDAS:**

En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes...	14,69 EUR.
En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes...	7,96 EUR.En
calles de 5ª categoría, al mes...	6,23 EUR.

**B) OFICINAS:**

En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes...	29,97 EUR.
En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes...	14,74 EUR.
En calles de 5ª categoría, al mes.....	14,02 EUR

**C) LOCALES COMERCIALES Y COMERCIOS:**

En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes...	24,76 EUR.
En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes...	17,53 EUR.
En calles de 5ª categoría, al mes...	16,01 EUR

**D) HOSTELERIA** (Hoteles, residencias, restaurantes, cafeterías, bares, tabernas, etc.):

En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes...	40,96 EUR.
En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes...	30,72 EUR.
En calles de 5ª categoría, al mes...	28,16 EUR

**E) INDUSTRIAS NO CONTEMPLADAS ANTERIORMENTE, FABRICAS Y PARQUES  
TEMATICOS:**

En calles de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª categoría al mes..39,85 EUR.

En calles de 5ª categoría, al mes.....15,38 EUR.

**F) COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, URBANIZACIONES O ANALOGAS:**

- Comunidades de propietarios, urbanizaciones o núcleos de viviendas pagarán por vivienda que componga la comunidad, urbanizaciones, pagarán al mes:

En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes... 0,228 EUR.

En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes... 0,133 EUR.

En calles de 5ª categoría, al mes..... 0,066 EUR.

**G) OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (CONTADOR DE OBRAS):**

- Obras de construcción (contador de obras), excepto la autopromoción de vivienda unifamiliar que estará exenta, al mes..... 40,527 EUR.
- Obras de construcción con viviendas y/o locales que carezcan de la correspondiente licencia de primera ocupación o cédula de habitabilidad y que se preste el servicio de recogida basuras, y que carezcan del correspondiente contador individual de agua, se incrementará, por cada una de las viviendas y/o locales, la cuota al contador que suministra agua a las citadas viviendas y/o locales, la cantidad de:

En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes...14,696 EUR.

En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes... 7,96 EUR.

En calles de 5ª categoría, al mes..... 6,232 EUR.

**H) LOS SERVICIOS ESPORADICOS SATISFARAN LAS SIGUIENTES:**

-Por cada recogida de basuras en viviendas:  
según peso y volumen, con un mínimo de..... 22,382 EUR.

-Por cada recogida de basuras en Industrias:  
según peso y volumen, con un mínimo de..... 30,54 EUR.

-Por cada recogida de basuras en Comercios:

Locales de negocio y oficinas: según volumen  
y peso. con un mínimo de..... 29,127 EUR.

-Por limpieza de pocilgas, corrales y similares  
según peso y volumen, con un mínimo de... 30,542 EUR."

6º.- Que el Ayuntamiento de Lorca modifique la **ordenanza nº 15** reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en la **Disposición Transitoria Única**, que quedaría redactada de la siguiente manera:

"Con motivo de los perjuicios económicos producidos como consecuencia de la declaración del estado de alarma por la emergencia sanitaria COVID-19 y la prolongación de sus efectos en el tiempo, se suspende la aplicación de las Tasas establecidas en esta ordenanza fiscal por los conceptos que se recogen a continuación, **durante todo el año 2022**:

- "Tasa por quioscos propiedad del Ayuntamiento", siempre que su apertura al público haya sido suspendida por el estado de alarma.

- "Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos y demás elementos sombreadores y otros elementos con finalidad lucrativa".

7º.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca y su Comarca, Federación de Organizaciones de mujeres de Lorca, Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Lorca, Cámara de Comercio e Industria de Lorca y Confederación Comarcal de organizaciones empresariales de Lorca.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto cuarto de la moción del Grupo Municipal Popular y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Al haber dado la votación como resultado un empate, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se repite nuevamente la votación, con el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Al haber dado nuevamente la votación como resultado un empate, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y al haber votado el Sr. alcalde-presidente negativamente el punto cuarto de la moción, decide el voto de calidad del presidente de la

Corporación y, en consecuencia, queda rechazado el punto cuarto de la moción.

D. Francisco Morales (Cs) pide la palabra para explicación de voto indicando que los impuestos son necesarios y no se deberían subir, pero de no hacerlo sería insostenible para las haciendas locales. Aún así, su grupo seguirá luchando para conseguir unos impuestos justos y coherentes.

D. Isidro Abellán (Grupo Socialista) toma la palabra para indicar que desde su grupo se quiere bajar los impuestos, pero hay que actuar con criterios de prudencia, coherencia y responsabilidad. Este grupo municipal en tres años que lleva gobernando puede afirmar que ha subido los impuestos.

#### **XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde Interviene en primer lugar D. Antonio David Sánchez y dice:

"En el mes de junio del pasado año 2020, el Grupo Municipal Popular elevo a Pleno una moción sobre la creación de un sendero amable entre Lorca y Totana. En esta moción se proponía emprender los trámites y la búsqueda de financiación para llevar a cabo este proyecto que uniría a través de un sendero amable el Barrio Apolonia hasta el acueducto de los Yesos, creando a su paso espacios de ocio y recreo familiar. Un sendero que también comunicaría con el acceso a la Ermita de la Salud, en la sierra de Tercia, un recorrido total de 15 km.

#### **ACUERDOS**

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca emprenda los tramites y negociaciones oportunas con las instituciones y organismos responsables de esta infraestructura para potenciar el aprovechamiento social y general por parte de los ciudadanos de la vía de servicio del Tramo III del Canal del Postravase, posibilitando su conversión en un nuevo Sendero Amable.

#### **RUEGO:**

Que el Ayuntamiento de Lorca nos informe de los trámites y negociaciones llevadas a cabo para aprovechar la vía de servicio del tramo III del Canal Postravase para dotar a Lorca de un sendero amable.

Contesta D. Antonio Navarro y dice que se han mantenido conversaciones con la Confederación Hidrográfica del Segura y se está a la espera de respuesta.

Seguidamente interviene D<sup>a</sup>. María Huertas García y realiza el siguiente ruego:

"El pasado mes de junio se elevó a Pleno por iniciativa del Grupo Municipal Popular para implementar el "Proyecto Carmen", la cual, finalmente, fue conjunta por los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Ciudadanos y Popular, contando con el voto positivo de toda la corporación municipal de los siguientes acuerdos:

"Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al equipo técnico de la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo a programar en el ámbito de las actuaciones a desarrollar por el Proyecto "Carmen" un curso de inserción laboral previa solicitud y autorización al SEF para la realización del mismo.

2º.- Implementar los mecanismos necesarios para facilitar la práctica de las alumnas del proyecto "Carmen" en dependencias municipales o en colaboración con entidades privadas, todo ello en colaboración con la Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca como promotora del proyecto".

Habiendo comenzado de nuevo el Proyecto Carmen este mes de octubre es por lo que el Grupo Municipal Popular presenta el siguiente **RUEGO:**

Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca nos remita copia de la solicitud realizada al SEF para la realización en Lorca del curso de inserción laboral y respuesta a la misma.

Que el Ayuntamiento de Lorca nos informe de los mecanismos que se han implementado para facilitar las prácticas de las alumnas en dependencias municipales.

Contesta D<sup>a</sup>. Isabel María Casaldueiro que tomaremos nota del ruego. Se ha hablado con el SEF y con técnicos de la Concejalía de Empleo. Se necesita adquirir formación y se ha puesto a su disposición prácticas laborales en empresas. Hay obligatoriedad de realizar prácticas laborales.

De nuevo interviene D<sup>a</sup>. María Huertas García para formular el siguiente ruego:

"La Plaza de España es uno de los lugares monumentales más emblemáticos de la Región de Murcia. Este conjunto monumental cuenta con la Colegiata de San Patricio, Ayuntamiento de Lorca, Casa del Corregidor y las Salas Capitulares. Todo este conjunto está declarado Bien de Interés Cultural, es visitado a diario por turistas procedentes de todo el país y actualmente desde hace varios meses las Salas Capitulares presentan un estado de deterioro por un acto vandálico en el que han sido pintadas las paredes de piedra.

#### **RUEGO**

Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca a la mayor brevedad elimine las pintadas en las paredes de las Salas Capitulares."

Contesta D<sup>a</sup> María Ángeles Mazuecos indicando que la propiedad está al tanto de la necesidad de limpieza, y de momento se han eliminado las pinturas que se realizaron en propiedad municipal.



A continuación interviene D<sup>a</sup>. Rosa María Medina (PP) y dice:

“Desde el acuerdo de gobernabilidad de PSOE y Ciudadanos, hemos escuchado que la transparencia iba a ser uno de los pilares de su acuerdo y de su gobierno. Pero la realidad hace que se diluya la transparencia y se cambie por opacidad.

La ley de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regula los deberes de la Administraciones en materia de transparencia.

Desde el Grupo Municipal venimos observando cierto retraso en la actualización del portal del transparencia en temas económicos. Una de las herramientas que permite conocer a los ciudadanos los ajustes presupuestarios son las modificaciones presupuestarias.

Desde el pasado 1 de julio que se publicó la modificación 14 de los presupuestos prorrogado del 2020, no se han añadido más modificaciones presupuestarias de las tramitadas, y nos consta que son ya 20 los cambios que ha sufrido el presupuesto municipal.

Lo mismo ocurre en relación con la ejecución del presupuesto municipal. Con carácter trimestral se publica la ejecución presupuestaria a nivel de capítulo y todavía no ha publicado la correspondiente al tercer trimestre (julio, agosto y septiembre).

Esta información, la concerniente a la ejecución presupuestaria, precisaría un mayor detalle o nivel de desagregación de la información, para poder conocer la realidad presupuestaria del municipio.

Por todo lo anterior elevamos el siguiente **RUEGO**:

1.- Que se publique las modificaciones presupuestarias número 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

2.- Que se publique el estado de ejecución del presupuesto correspondiente al tercer trimestre del año.

3.- Que en aras a una mayor transparencia, y al derecho de acceso a la información pública de los concejales de esta Corporación, se publique los estados de ejecución del presupuesto al máximo nivel de desagregación presupuestaria (a nivel de subconcepto). ”

Contesta D. Isidro Abellán, indicando que se encuentran publicadas ya, y le recuerda que deben revisar lo que hicieron Uds., resultando incoherente que pidan cosas que Uds. no hacían.

D.<sup>a</sup> Rosa María Media pide que se remita trimestralmente.

D. Isidro Abellán manifiesta que tiene a su disposición la información que necesite si lo pide por escrito.

Seguidamente interviene D<sup>a</sup>. Gloria Martín y dice:

"En el Pleno municipal ordinario de septiembre de 2019, celebrado el 7 de octubre de 2019, hace justo ahora dos años, o, lo que es lo mismo, 24 meses, se adoptó por unanimidad un acuerdo incorporado a una moción de IU que fue, además, enmendada para facilitar su aprobación por parte de todos los grupos.

El acuerdo enmendado y aprobado decía así:

*"El Ayuntamiento de Lorca, a través de sus servicios técnicos, realizará un censo de las viviendas vacías del municipio de Lorca, empezando por el Barrio de San Cristóbal en un periodo máximo de seis meses y tras la oportuna inspección técnica de sus condiciones urbanísticas, exigirá, en su caso, que de manera inmediata se proceda al cumplimiento de los deberes urbanísticos básicos de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público"*

Plasmados esos antecedentes, solicitamos del responsable del gobierno local en esta materia respuesta a las siguientes cuestiones:

1.- ¿Le parece razonable que un acuerdo formalmente adoptado en el Pleno y que debería haberse implementado en los plazos contenidos expresamente en el mismo (período máximo de seis meses) siga, dos años después de su aprobación, sin haberse materializado?

2.- ¿Qué razones, si es que existen y son confesables, están detrás de tan grave y dilatado retraso en el cumplimiento de sus obligaciones?

3.- ¿Tiene el gobierno local intención de cumplir con este acuerdo? en su caso ¿para cuándo?

Contesta D. José Luis Ruiz Guillén diciendo que les parece razonable la petición. Actualmente se está trabajando en la modificación del Plan General relativa a la implantación de determinados usos en locales tales como transformación de locales a vivienda. Con el personal que cuenta Urbanismo es complicado, con presupuesto sí se podría hacer. Desde el equipo de Gobierno se tiene intención de cumplirlos.

De nuevo interviene D<sup>a</sup> Gloria Martín y realiza la siguiente pregunta:

"En el último Consejo de Administración de Aguas de Lorca, del que formamos parte representantes de todos los grupos políticos del Ayuntamiento, se nos informó de la irregular existencia de nada menos que 648 instalaciones de agua potable susceptibles de "doble uso", tanto para el consumo humano, como para la actividad agrícola y ganadera, con las consecuencias que de ello se podrían derivar.

1.- ¿Tiene el Gobierno local intención de regularizar esta situación? y, en su caso, ¿cuándo se procederá a ello?

2.- En su caso ¿Quién sería el responsable de las consecuencias de todo orden que se podrían derivar por este doble uso de las instalaciones de agua?"

Contesta D. Francisco Morales que se está trabajando en ello. Hay que tener en cuenta que existen dos tipos de uso del agua el destinado al consumo humano y el destinado a uso ganadero. No se puede asegurar que existan irregularidades sobre este tema. Se ha trasladado la petición a los Órganos rectores de la mercantil "Aguas de Lorca S.A."

De nuevo interviene D<sup>a</sup> Gloria Martín y dice:

"La expresión popular y castiza "dura más que las obras del Escorial" (que por cierto dicen que duraron 21 años y que el propio Felipe II ni siquiera acudió a la colocación de la primera piedra) para hacer referencia a la "eternización" de algunas obras públicas, sería aplicable a muchas de las que en los últimos años se han ejecutado y se siguen ejecutando en Lorca.

Sin entrar ahora en el debate de los plazos, y de su habitual incumplimiento, sin que las dilaciones ocasionen exigencia de responsabilidad alguna a las empresas contratadas, si sería conveniente que la administración municipal garantizase las menores afecciones posibles a los vecinos y comerciantes de los entornos de esas obras.

Aunque esto que afirmamos podríamos referenciarlo a muchas obras de Lorca, nos centramos en esta ocasión en la construcción del túnel subterráneo de San Antonio y en sus efectos en la multiplicación exponencial del tráfico y sus consecuencias en la conocida barriada de Bertrand.

Es por ello que formulamos el siguiente RUEGO:

Habida cuenta que ni siquiera se vislumbra una fecha cercana y segura para la finalización y apertura de las obras del túnel de San Antonio, y que la solución a los problemas derivados de la multiplicación del tráfico en la barriada de Bertrand sigue aplazada "sine die", el Ayuntamiento de Lorca realizará las actuaciones precisas para habilitar en la zona los pasos de cebra provisionales que sean necesarios a fin de garantizar la seguridad e integridad de los viandantes y acondicionará, para asegurarlos, los arcones del vial central de ese barrio, las canalizaciones para el drenaje de las aguas pluviales, las canalizaciones de riego allí existentes y los imbornales taponados que se encuentran a la salida del polígono industrial."

Contesta D. José Luis Ruiz Guillén diciendo que en relación a los imbornales se hará lo antes posible, se está actuando sobre el particular. Se trata de una carretera que es de la CARM, por lo que las actuaciones sobre la misma las tienen que autorizar.

A continuación, interviene D<sup>a</sup> Carmen Menduiña y dice:

"El pasado mes de agosto los vecinos del Residencial Unión Europea, en el barrio de San Cristóbal, denunciaban la presencia de un individuo armado con un hacha que mantenía un tono amenazante hacia los vecinos y que día tras día dañaba los árboles del residencial con el hacha que portaba.

El propio alcalde reconoció que este individuo era un peligro dada la agresividad que tenía y las situaciones en las que se habían encontrado los agentes que habían procedido a sus detenciones.

Solicitamos al equipo de gobierno saber las actuaciones que se han llevado a cabo para con este individuo y si se espera su vuelta en algún momento."

Contesta D. José Luis Ruiz Guillén diciendo que desde hace mucho tiempo no se sabe nada sobre el sujeto en cuestión. Desde el

Ayuntamiento se solicitó la declaración de incapacidad y su expulsión del territorio nacional.

Interviene a continuación José Martínez y realiza el siguiente ruego:

"Al inicio de la pandemia, todas las actividades religiosas de cualquier índole fueron suprimidas. Al inicio de la "nueva normalidad", la mayoría de lugares de culto se vieron obligados a reducir su aforo por seguridad.

En el caso de las mezquitas, curiosamente, la reducción de aforo se hizo de una forma drástica y totalmente discriminatoria. La metodología para reducir el aforo en los locales de culto musulmán fue dejar a las mujeres fuera.

Dado que este Ayuntamiento está tan comprometido en materia de igualdad y de la no discriminación hacia la mujer en todos los sentidos, solicitamos saber si se han puesto en contacto con la Comunidad Musulmana para tomar alguna medida al respecto, y que las mujeres no sufran ese tipo de discriminación hacia sus sentimientos religiosos puesto que vivimos en un país igualitario donde este tipo de decisión en cualquier otro ámbito sería motivo de escándalo.

Contesta D<sup>a</sup>. Antonia Pérez diciendo que se ha reducido el aforo de los actos religiosos, y no se han adoptado medidas diferentes en ninguna de las confesiones.

Continúa interviniendo D. José Martínez preguntando sobre:

"Dada la propuesta que nuestra formación presentó sobre la regulación de locales de culto musulmán en el núcleo urbano y para su ubicación fuera del mismo, la mezquita que se encuentra en Río pretende concentrar un mayor número de fieles.

La Comunidad Musulmana pide el ensanche unos tres metros de la carretera donde se ubica dicha mezquita para evitar accidentes que ya se han venido sucediendo en la misma, por el gran número de viandantes que transitan el camino que conduce al templo.

Por ello rogamos al equipo de gobierno a que los técnicos municipales elaboren un informe del posible ensanche de la carretera que conduce a la mezquita."

Contesta D. José Luis Ruiz Guillén diciendo que está en estudio y si hay necesidad y partida presupuestaria se llevará a cabo.

Finalmente D. José Martínez realiza el siguiente ruego:

"Tras años de pedir al Ayuntamiento en reiteradas ocasiones los ansiados toldos de la Calle Corredera, estos fueron instalados en 2019. Con ellos se ha conseguido mitigar las olas de calor sofocante que azotan nuestro municipio en los meses de verano.

Dichos toldos supusieron una inversión para el Ayuntamiento, aunque la mayor parte fue financiada por el programa europeo Life Adaptate que financia proyectos en favor del Medio Ambiente en toda Europa con el objetivo de desarrollar y aplicar políticas y tecnologías innovadoras que cumplan objetivos climáticos.

Estos toldos suponen una reducción de 10 grados mínimo de la temperatura real. Estamos a finales de octubre y los comerciantes y vecinos se preguntan por qué aún no han sido retirados, ya que la inversión es



**ACTAS Y ASUNTOS GENERALES**

costosa y no se puede permitir que se desgasten estando instalados cuando no son necesarios.

Rogamos al equipo de gobierno la retirada de los toldos de la Calle Corredera a la mayor brevedad posible por todo lo expuesto anteriormente."

Contesta el Sr, Ruiz Guillén indicando que actualmente ya se ha llevado a cabo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 14,53 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretaria General, doy Fe.